BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVII **Neuquén, 23 de Febrero de 2018** **EDICIÓN Nº 3619**

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

Ministro de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno: **Dr. JUAN PABLO PREZZOLI**

Ministro de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**

Ministro de Ciudadanía: **Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministro de Salud: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad: **Sr. MARIANO GAIDO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2018

0143 - Designa Consejeros en representación de los Afiliados Activos y Pasivos, a partir de la notificación del presente Decreto, para integrar el Consejo de Administración del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, a las personas que a continuación se detallan: Consejeros titulares por los Afiliados Activos: Zalazar Ángel Alejandro, Videla Daniel, Palacios Ángel Roberto; Consejeros suplentes por los Afiliados Activos: Riquelme Stella Maris, Hidalgo Blanca Marina, Suárez Silveira María Herminia; Consejero titular por los Afiliados Pasivos: Savanco José Luis; Consejero suplente por los Afiliados Pasivos: Amici Oscar Alberto.

0144 - Otorga un Aporte de Capital de carácter No Reintegrable por el concepto que se detalla en el Anexo I de la presente norma, a la Empresa CORFONE S.A., a abonarse en el mes de febrero de 2018.

0145 - Otorga los Aportes No Reintegrables para financiar gastos corrientes en el Ejercicio 2018, por los montos que se detallan en el Anexo I de la presente norma, a las Empresas Artesanías Neuquinas S.E.P., Corporación para el Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú - CORDECC-S.A.P.E.M. y Corporación Interestadual Pulmarí.

0150 - Aprueba un Aporte No Reintegrable a favor de la Cooperadora del Hospital de Junín de los Andes, para destinarlo a la compra de una Torre Videolaparascopia para equipar el quirófano de dicho Hospital.

0151 - Otorga autorización estatal para funcionar a la "Asociación Civil Centro de Suboficiales Retirados, en Actividad y Pensionados de Gendarmería Nacional de Aluminé", con domicilio legal en la ciudad de Aluminé, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086.

0152 - Exime a la Corporación para el Desarrollo Integral del Neuquén Sociedad del Estado - CORDINEU S.E. - del pago del Impuesto de Sellos para los actos, contratos y operaciones que realice la misma en cumplimiento de los objetivos fijados por su estatuto, a partir del 1º de enero de 2018.

0153 - Rectifica el Art. 10º del Decreto Nº 1178/17: "Artículo 10º: Encomienda a la Escribanía General de Gobierno la protocolización sin cargo del presente y todo otro instrumento que correspondiere, otorgando el título de la Concesión de Explotación No Convencional a sus titulares"; rectifica el Art. 11 del Decreto Nº 1178/17: "Artículo 11: Notifíquese a las empresas Total Austral Sociedad Anónima (Sucursal Argentina), Pan American Energy LLC. (Sucursal Argentina), YPF Sociedad Anónima y Wintershall Energía Sociedad Anónima".

0154 - Reestructura el Presupuesto General Vigente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía e Infraestructura de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente Decreto.

0155 - Aprueba la documentación obrante en el Expediente Nº 5843-000175/15 - Alc. 21/17, sobre la tramitación de tareas adicionales en la obra denominada: "Centros de Salud Bº Valentina Norte, San Lorenzo Sur y Villa Florencia - Ampliación y Remodelación - Neuquén", autorizada y adjudicada por Resolución Nº 265/16 del Ministerio de Economía e Infraestructura a la empresa Okume S.A..

0156 - Aprueba y ratifica en todos sus términos el Acuerdo Transaccional suscripto en fecha 28 de junio de 2016 entre el Fiscal de Estado de la Provincia del Neuquén y el señor Juan Carlos Villar, en el marco de los autos caratulados: "Provincia del Neuquén c/Villar Juan Carlos s/Daños y Perjuicios Derivados del Uso de Automotores", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén.

0157 - Aprueba y ratifica en todos sus términos el Acuerdo Transaccional suscripto en fecha 18 de mayo de 2015 entre la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén y el señor Juan Carlos Díaz, en el marco de los autos caratulados "Provincia del Neuquén c/Díaz Juan Carlos s/Daños y Perjuicios Derivados del Uso de Automotores", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la ciudad de Neuquén.

0158 - Declara cumplidas por la señora Inostroza Gritila del Carmen, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.), Decreto reglamentario Nº 0826/64, por el Lote 1, de la Manzana 19 de la localidad de Buta Ranquil, De-

partamento Pehuenches, Provincia del Neuquén; autoriza a la señora Inostroza Gritila del Carmen a transferir los derechos que posee sobre el Lote 1, de la Manzana 19 de la localidad de Buta Ranquil, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, a favor de la señora Vázquez Aurora; otorga el respectivo Título de Propiedad a favor de la señora Vázquez Aurora.

0159 - Declara cumplidas por la señora Gómez Mariana, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.), su Decreto reglamentario Nº 0826/64 y demás normas reglamentarias, por el Lote 6, Manzana 43 de la localidad de Buta Ranquil, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0160 - Declara cumplidas por el señor Barros Manuel Cristóbal, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.), su Decreto reglamentario Nº 0826/64 y demás normas reglamentarias, por el Lote 5, Manzana 43 de la localidad de Buta Ranquil, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0161 - Declara cumplidas por el señor Encina Alejandrino, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 1306, Decreto Nº 2112/08 y demás normas reglamentarias, por el Lote T09, del Paraje Trahuncura, Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0162 - Dispone la cesación de los servicios de la Cabo Penitenciario Andrea Edith Iturra, para pasar a situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14, inciso K) de la Ley 1131.

0163 - Limita los servicios del personal policial que se detalla en el Anexo Único de la presente norma, quienes pasarán a usufructuar los beneficios del retiro voluntario, conforme los Artículos 5º, 10º, 12 y 18, inciso a) de la Ley 1131.

0164 - Aplica al señor Hernán Mauricio Alberto Martini, docente de la Escuela Primaria N° 289 de Neuquén Capital, la sanción de Cesantía, prevista en el Artículo 54, inciso g) del Estatuto del Docente, Ley 14473, por abandono de cargo, conforme lo normado en el Decreto N° 350/80 y por haber transgredido con su conducta lo establecido en el Inciso a) del Artículo 5° del mismo cuerpo legal, en virtud de los considerandos precedentemente expuestos.

0165 - Designa/asigna a los agentes que se detallan en el Anexo I de la presente norma, a partir del 1º de enero de 2018 y mientras dure la presente gestión de gobierno o sean necesarios sus servicios, en los organismos y categorías, con más el adicional previsto en el Artículo 34 de la Ley 2265 que para cada caso se indica; rectifica los decretos que se detallan en el Anexo II del presente conforme lo que allí se indica, a partir del 1º de enero de 2018; modifica la fecha de designación del agente Diego Miguel Granados García, como Director Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, conforme Decreto Nº 111/18, siendo la misma “a partir de la toma de posesión de cargo”; deja sin efecto las designaciones otorgadas conforme Decreto Nº 134/18 de la Subsecretaría de Gobiernos Locales, Comisiones de Fomento y Zonas Rurales dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de los agentes José Hipólito Lagos, Mariela Irene Maureira y María Gabriela Dupen, todos a partir del 1º de enero de 2018.

0166 - Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de Los Guañacos a renovar los contratos administrativos con las personas consignadas en el Anexo I de la presente norma y por los montos que en cada caso se detalla; aprueba el tenor del modelo de contrato a suscribir, el que se adjunta como Anexo II del presente Decreto.

0167 - Asigna en la planta funcional de la Contaduría General de la Provincia aprobada por Decreto Nº 1004/13, a partir del 1 de enero de 2018, al Cr. Adel Emir Yauhar, en la función de Auditor General de la Dirección General de Sueldos - Código CRG-, con 4.026 puntos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 2265, cargo vacante producido por la baja por jubilación de la Cra. Mabel René Ré.

0168 - Designa como Director titular del Ente Provincial de Energía del Neuquén, al señor Daniel Elio Pavan, asignándole la Categoría AP6, a partir del día 22 de diciembre de 2017; designa como Gerente General del Ente Provincial de Energía del Neuquén, al Ingeniero Raúl Domingo Barahona, asignándole la Categoría AP6, a partir del día 22 de diciembre de 2017; designa como Auditores titulares del Órgano de Auditoría Interna y Control de Gestión del Ente Provincial de Energía del Neuquén, al Ingeniero Carlos Alberto Ferraro, asignándole la Categoría FS1, a partir del

día 22 de diciembre de 2017; y al Ingeniero Norman Rene Vicente, asignándole la Categoría FS1, a partir de la firma de la presente norma.

0169 - Designa como Director Titular del Ente Provincial de Energía del Neuquén, en representación de los trabajadores, al señor Daniel Adolfo Riego, asignándole la Categoría AP6, a partir del día 22 de diciembre de 2017; designa como Auditor titular del Órgano de Auditoría Interna y Control de Gestión del Ente Provincial de Energía del Neuquén, en representación de los trabajadores, a la señora Victoria Andrea Lázaro, asignándole la Categoría FS1, a partir del día 22 de diciembre de 2017.

0170 - Designa como Miembros del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, a partir del 1 de enero de 2018, a los siguientes agentes: 1° Vocal titular: Ceccarelli Gustavo Oscar, 2° Vocal titular: Rodríguez Luis Daniel, 3° Vocal titular: Sapag Edgardo Raúl, 4° Vocal titular: Dutsch José Federico, 6° Vocal titular: Jiménez Fabiana Estela; ratifica la designación del señor Ramón Rivera, como Vocal titular del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad en representación de los trabajadores organizados del Organismo, y del señor Claudio Arsenio Aigo, como suplente, de acuerdo a lo prescripto en el Decreto N° 1665/16 de fecha 14 de noviembre de 2016.

0171 - Designa con desempeño Ad-Honorem y a partir de la fecha de la presente norma, como Presidente del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU), al señor Ministro de Producción e Industria, Lic. Facundo Arturo López Raggi, y como Directores titulares en representación del Ejecutivo Provincial al Secretario de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), Diego Sebastián González, y el Presidente de ADI-NQN, Ing. José Ricardo Brillo.

0172 - Designa al Ing. Ricardo Ernesto D'angelo, Categoría AP4, como Presidente del Consejo Provincial de Obras Públicas, a partir del 1º de enero de 2018.

0173 - Hace lugar parcialmente al reclamo administrativo interpuesto por el señor Carlos Eduardo García Vila, y revoca la Resolución Nº 263/13 del Consejo de Administración del Instituto de Seguridad Social de la Provincia del Neuquén, por incurrir en el vicio del Artículo 67º, inciso r) de la Ley 1284, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0174 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Iván Martín Rodríguez, contra la Resolución Nº 1455/2017 del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0175 - Rechaza en todos sus términos al Recurso Administrativo interpuesto por la señora Graciela Noemí Caram, contra la Disposición Nº 2807/2017 de la Dirección de Jubilaciones y Pensiones del Instituto de Seguridad Social del Neuquén en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0176 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Miguel Ángel Messineo, contra la Resolución Nº 616/17 del Consejo de Administración del Instituto de Seguridad de la Provincia del Neuquén, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0177 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Maricel del Carmen Petrelli, contra la Disposición Nº 512/2017 del ISSN, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0178 - Declara de Interés Turístico Provincial al Evento Deportivo Internacional MXGP Patagonia Argentina 2018, que se desarrollará en la localidad de Villa La Angostura, los días 03 y 04 de marzo del corriente año; designa a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado -NEUQUENTUR-, como responsable para llevar adelante desde la Provincia, todas las acciones, gestiones, convenios y contrataciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Evento Internacional MXGP Patagonia Argentina 2018, en el marco de los Acuerdos entre el Instituto Nacional de Promoción Turística –INPROTUR- y la Provincia del Neuquén.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2 del Código de Minería (TO Decreto 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 90 inc. 1) del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General

de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edicto realizado por la Lic. en Saneamiento y Protección Ambiental Marisel F. Bonenti, Matrícula RePPSA N° 130/16, DNI 26.080.883, con domicilio real y legal en Lote 29 Finca Laguna Blanca, ciudad de Plottier; presentado por el Sr. Alejandro Alessi, con domicilio real en Aguado 2.100, ciudad de Neuquén Capital y domicilio legal en calle Los Nogales 989 de la ciudad de Cipolletti (Prov. de Río Negro), correspondiente al proyecto Cantera de Áridos, Mineral de Tercera Categoría, para la Etapa de Explotación, según Anexo IV, tramitado en dicha Dirección bajo el **Expediente Minero N° 383/2017 e Informe de Impacto Ambiental N° 7712-000383/2017-00001/2017**, De la Protección Ambiental para la Actividad Minera. El proyecto de explotación de áridos superficie 4 Has. 14 As., que se ubica en el Lote Oficial 7, Sección XXVII, Fracción D (Matrícula Catastral 09-RR-008-7141) del Departamento Pehuenches. El área a explotar se localiza en las coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 que se detallan a continuación:

Vértices del predio de la cantera	Coordenadas POSGAR 94	
	X	Y
V1	5.863.016,58	2.500.703,64
V2	5.862.876,72	2.500.724,79
V3	5.862.716,39	2.500.561.25
V4	5.862.739,95	2.500.532,68
VNO	5.862.998,03	2.500.579,97

A dicho lugar se accede desde la ciudad de Rincón de los Sauces (desde intersección RP N° 6 y Av. Gral. Enrique Mosconi) por la Ruta Provincial N° 6 aproximadamente 6 km. hacia el Oeste. Características de la Explotación: Se seleccionó el método de laboreo a cielo abierto por rebaje de piso, mediante el empleo de cargadora frontal. El bruto así obtenido, se hace pasar por una zaranda de malla variable y se almacena en el sitio de acopio de la cantera, para luego ser cargado a los camiones equipados generalmente con batea volcable, que lo transportan hasta su destino final. Los impactos que se identificaron son, principalmente, la afectación del relieve y topografía, confort sonoro y calidad de aire, y en menor medida el riesgo de contaminación del suelo y de alteración del escurrimiento superficial. Asimismo, también se destaca la afectación positiva respecto a la infraestructura de servicios, actividades económicas y nivel de empleo. Independientemente de la restauración natural que se genera por estar ubicada la cantera en un cauce de régimen temporario, que en épocas de lluvias torrenciales transporta importantes caudales con capacidad de arrastre y erosión natural, se enuncian en el Plan de Gestión Ambiental las principales medidas prevención y/o restauración correspondientes a la etapa de explotación entre las que se incluyen: La restricción de los sectores de explotación, caminos y cargas mediante demarcación, una adecuada gestión de los residuos producidos; y prácticas que eviten la alteración del escurrimiento superficial por generación de acopios de material de descarte o sobrante, reducción de la sección hidráulica y por la formación de márgenes inestables en el área de la cantera. Asimismo, durante la etapa de abandono, se detallan acciones tendientes a recomponer la zona explotada una vez finalizado el retiro del material, entre las que se incluye, la nivelación del terreno de la cantera (mediante máquina retroexcavadora y/o motoniveladora) con pendientes suaves, retirando acopios de material y rellenando con material sobrante los sitios donde se necesiten; la recomposición de los taludes con ángulos inferiores al de estabilidad del material, generando una geoforma final armónica con el entorno y que acompañe el desnivel natural presente. Y por último el escarificado final de las superficies compactadas (accesos, áreas de movimiento de maquinarias) mediante escarificador/desgarrador montado en la parte trasera de una motoniveladora accionada de forma hidráulica, de manera de favorecer los procesos naturales de recomposición del suelo y de revegetación nativa. Esta práctica, se realiza en dirección perpendicular a la pendiente y/o de los vientos dominantes, con una profundidad de 20 a 35 cm. y una distancia entre surcos de 55 cm.. Las observaciones y comentarios del informe de impacto ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente, en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 23-02-18

CONTRATOS

PETRO CLEAR SERVICES S.R.L.

Por instrumento de fecha siete (07) días del mes de septiembre del año 2017 e instrumento modificatorio de fecha seis (06) de octubre del año 2017, las siguientes personas celebraron el contrato social de PRETRO CLEAR S.R.L.: Paula Laura Vanina Hanz, Documento Nacional de Identidad N° 28.400.136, de 36 años de edad, argentina, soltera, de profesión comerciante, con dirección en Manzana 22, Casa 1, Barrio Mercantiles 157 Viviendas de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Carlos Nicolás Monzálvez, Documento Nacional de Identidad N° 26.543.523, de 39 años de edad, argentino, divorciado, de profesión comerciante, con dirección en B° 14 de Octubre, calle Del Pin N° 747 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Se estableció en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con domicilio de la sede social en B° 14 de Octubre, calle Del Pin N° 747. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados a éstos, o en comisión o por mandato de terceros, en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero, la prestación de servicios relacionados con la industria del petróleo que consisten en: Reactivación de pozos; suministro de productos y servicios relacionados a equipos, elementos, instrumentos y accesorios para mantenimiento de líneas de transmisión de fluidos; mantenimiento de válvulas y accesorios, y servicios de limpieza, saneamiento y remediación de suelos y puesta a condición básica de instalaciones. Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social es de setenta mil pesos con cero centavos ($70.000,00) dividido en 100 cuotas de setecientos pesos ($700,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: La Sra. Paula Laura Vanina Hanz suscribe treinta y ocho (38) cuotas sociales, lo que equivale al 38% del capital social y el Sr. Carlos Nicolás Monzálvez suscribe sesenta y dos (62) cuotas sociales, lo que equivale al 62% del capital social. Las cuotas se integran en un veinticinco (25%) por ciento en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Administración: (Cláusula Quinta) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Socio que revestirá la calidad de Socio Gerente. Designación de Gerente: (Cláusula Sexta). La administración de la sociedad estará a cargo de la socia Paula Laura Vanina Hanz, quien revestirá el carácter de Socio Gerente. Desempeñará su cargo durante el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19550. Cuando por aumentos de capital social la sociedad quedare comprendida en lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 158 de la ley 19550, la reunión de socios que determine dicho aumento designará un Síndico titular y un Síndico suplente. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en: "PETRO CLEAR SERVICES S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nro. 23413/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 07 de febrero de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 23-02-18

NEUMÁTICOS LA ROTONDA S.R.L.

Sede Social: Domicilio en la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, con sede social en la calle Juan Bautista Alberdi N° 1.267. Fecha de constitución del contrato social el 06/12/2017. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto explotar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, de las siguientes actividades: Comercialización al por mayor y menor de neumáticos, cámaras, ruedas y llantas, ya sean nuevas, usadas o renovadas, y sus accesorios complementarios, para todo tipo de automotores, inclusive camiones, tractores, máquinas viales, agrícolas, motocicletas y bicicletas, comprende los servicios complementarios de gomería, alineación y balanceo, y mecánica ligera. Para el cumplimiento de dichos objetivos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para

adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Cairone Luis Alberto, DNI 21.750.240, CUIL 20-21750240-4, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 14 de junio de 1970, con domicilio en la calle Chos Malal N° 44 de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, y Cairone Horacio Raúl, DNI 25.113.783, CUIL 20-25113783-9, argentino, casado con Contreras Natalia Elisabeth, DNI 29.127.325, de profesión comerciante, nacido el 22 de abril de 1976, con domicilio en la calle Leandro Alem N° 134 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Capital Social: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos sesenta y siete mil ($67.000) que se divide en seiscientas setenta cuotas (670) cuotas iguales de pesos cien ($100) cada una. Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios quienes revestirán el carácter de gerentes, la firma será en forma individual e indistinta, excepto en los siguientes actos jurídicos en los cuales se requerirá la firma conjunta: Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o hipotecas, constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos. Se nombra como Gerentes a Cairone Luis Alberto, DNI 21.750.240 y Cairone Horacio Raúl, DNI 25.113.783. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la sindicatura. Los socios ejercerán el contralor que confiere el Art. 55 de la Ley 19550. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Agosto de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora Subrogante a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "NEUMATICOS LA ROTONDA S.R.L., s/Inscripción Contrato Social", (Expte. N° 23673/17). Subdirección, 14 de febrero de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 23-02-18

ROEC S.R.L.

Socios: Roberto Eyheraguibel, D.N.I. N° 5.513.605, nacido el 16/04/1947 argentino, casado, Contador Público, domiciliado en Roca 150, 2 Piso, Departamento "C", ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Enrique Martín Vicco, D.N.I. N° 30.789.142, nacido el 21/04/1984, argentino, casado, Contador Público, domiciliado en Rincón Club de Campo, Lote 348, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y la señora Cintia Oficialdegui, D.N.I. N° 22.535.469, nacida el 17/01/1972, argentina, casada, Contadora Pública, domiciliada en Rincón Club de Campo, Lote 350, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fecha del Instrumento de Constitución: 15/11/2017. Fecha del instrumento modificatorio: 07/02/2018. Razón Social: "ROEC S.R.L." con domicilio en la calle Roca 150, 2$^{do.}$ Piso, Departamento "C" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Servicios: Servicios de contabilidad y teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal. Duración: 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de $150.000 (pesos ciento cincuenta mil) dividido en 1.500 cuotas de $100 (pesos cien) valor nominal cada una. Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de tres Gerentes, ejerciendo la representación legal, y sus firmas obligan a la sociedad. Socios Gerentes designados: Roberto Eyheraguibel, Enrique Martín Vicco y Cintia Oficialdegui. Cierre de Ejercicio: 31 de octubre de cada año. Neuquén, 15 de febrero de 2018.

1p 23-02-18

GRAFICA & DISEÑO SRL

Renuncia y Designación de Gerente

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios número 10 de fecha 31 de agosto del año 2016, en su parte pertinente dice "... expone que la reunión tiene por objeto considerar el alejamiento del cargo, como Gerente, de la señora Zulma Sonia Schwal. Toma la palabra la señora Gerente quien, dirigiéndose a los socios en pleno, explica que su alejamiento del cargo es por razones de índole particular a partir del día 31/08/2016, inclusive. Solicita de los socios la aceptación de

su renuncia que no afectará el funcionamiento normal de la empresa. En virtud de lo expresado hasta aquí el señor Alberto Blas Guglielmetti, propone se acepte el alejamiento del cargo que venía desempeñando y la aprobación de su gestión ...". Por consecuencia, mediante Acta de Reunión de Socios N° 11 de fecha 01 de septiembre del año 2016, en su parte pertinente dice "... la reunión tiene por objeto considerar que, para que no afecte el normal funcionamiento de la sociedad se debería nombrar un nuevo Gerente y propone al señor Sebastián Alberto Guglielmetti, DNI 23.974.316, para que desempeñe las funciones de Gerente establecidas en el contrato social en su cláusula Quinta.

1p 23-02-18

SOLDIMET S.R.L.

Prórroga de la Sociedad
Modificación de Contrato Social

Mario Gustavo Vicente, D.N.I. N° 20.897.323, Edgardo Rubén Corrales, D.N.I. N° 16.555.133 y Rafael Blasco, D.N.I. N° 7.647.808, actuales socios que representan el 83,33% del Capital Social de "SOLDIMET S.R.L.", sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 208, Folio 990/992, Tomo IV, Año 1984 y modificatorias inscriptas bajo el N° 200, Folio 730, Tomo V, Año 1986 y N° 83, Folio 577/587, T°- V-SRL, Año 2006, a efectos de considerar la situación que se plantea ante el vencimiento del término de duración de la sociedad, que se produce el 18/04/2016. De acuerdo a ello los socios resuelven, por unanimidad, la prórroga de la sociedad y para ello corresponde modificar la Cláusula 2° del contrato social, quedando subsistentes y sin modificación alguna las restantes. Por ello, la cláusula modificada queda redactada de la siguiente forma: "2°: El término de duración de la Sociedad será de 10 (diez) años, a partir de la fecha de inscripción de la prórroga en el Registro Público de Comercio". Fecha de Contrato: 08 de marzo del año 2016.

1p 23-02-18

GESTAR S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los …. de diciembre de 2017, se libra el presente edicto por orden de la Sra. Directora General del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "GESTAR S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas, Renuncia de Gerente, Designación de Gerente, Modificación de Contrato (Capital por Distribución", (Exte. Nº 23625/17), a fin de dar a conocer que los socios de Gestar S.R.L., mediante instrumento privado de fecha 28 de junio de 2017, procedieron a la cesión de cuotas sociales y modificaron los artículos quinto, los que quedaron redactados de la siguiente manera: "Quinto: El capital social se fija en la suma de $80.000,00 (pesos ochenta mil) dividido en 80 (ochenta) cuotas sociales de $1.000,00 (pesos mil) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Eduardo César Vitale, 28 (veintiocho) cuotas sociales; Jaime Andrés Burgos Fonseca, 12 (doce) cuotas sociales; Catalina de los Ángeles Riquelme, 12 (doce) cuotas sociales; Mauricio Andrés Zottig, 12 (doce) cuotas sociales, Oscar Alfredo Núñez, 8 (ocho) cuotas sociales y Bettiana Nancy Navarro, 8 (ocho) cuotas sociales. Las cuotas han sido integradas en su totalidad dentro del plazo fijado en el contrato constitutivo." El Sr. Gustavo Carlos Gil renuncia al cargo de Gerente. Los socios designan como Gerente a la Sra. Catalina de los Ángeles Riquelme. El Sr. Gustavo Carlos Gil, DNI 11.616.557, argentino, Médico, nacido el 25 de mayo de 1955, casado en primeras nupcias con María Diana Seijo, DNI 13.542.462, con domicilio en B° Alta Barda, calle Las Amapolas 67 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, transfiere a los Sres. Eduardo César Vitale, DNI 12.638.373, argentino, Médico, nacido el 14 de abril de 1957, divorciado en segundas nupcias de Silvia Mirta Grisolía, con domicilio en Río Dulce 764 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Jaime Andrés Burgos Fonseca, D.N.I. 18.826.973, argentino, soltero, Médico, nacido el 2 de septiembre de 1971, con domicilio en Alberdi 112, Piso 3, Dto. "C" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Catalina de los Ángeles Riquelme, D.N.I. 22.944.596, argentina, soltera, Médica, nacida el 2 de octubre de 1972, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 416 de la ciudad de Neuquén; Provincia del Neuquén; Mauricio Andrés Zottig, D.N.I. 22.121.958, argentino, soltero, Médico, nacido el 12 de junio de 1971,

con domicilio en Hipólito Yrigoyen 416 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Oscar Alfredo Núñez, D.N.I. 27.393.627, argentino, soltero, Médico, nacido el 6 de junio de 1979, con domicilio en Alcorta 575 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Bettiana Nancy Navarro, D.N.I. 24.918.547, argentina, soltera, Médica, nacida el 06 de noviembre de 1975, con domicilio en Valdivia 999 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, un total de 22 cuotas sociales que son adquiridas por los cesionarios de acuerdo a lo expuesto más abajo. De esta manera, la titularidad de cuotas sociales de GESTAR SRL queda distribuida de la siguiente manera: Eduardo César Vitale, 28 cuotas sociales que representan el 35% del capital social. Jaime Andrés Burgos Fonseca, 12 cuotas sociales que representan el 15% del capital social. Catalina de los Ángeles Riquelme, 12 cuotas sociales que representan el 15% del capital social. Mauricio Andrés Zottig, 12 cuotas sociales que representan el 15% del capital social. Oscar Alfredo Núñez, 8 cuotas sociales que representan el 10% del capital social. Bettiana Nancy Navarro, 8 cuotas sociales que representan el 10% del capital social. El presente ha sido ordenado en Expte. “GESTAR S.R.L. s/Inscripción Cesiones de Cuotas, Renuncia de Gerente, Designación de Gerente, Modificación de Contrato (Capital por Distribución)”, (Expte. 23625/17). Neuquén, 28 de diciembre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 23-02-18

FLORES PEHUEN S.R.L.

Inscripción Cesión de Cuotas Sociales. Fecha Contrato de Cesión: 28/09/2017. Cedente: Jorge Bernard Smolkin, D.N.I. 07.578.123, argentino, nacido el 18 de diciembre de 1946, de profesión comerciante, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Dr. Ramón N° 372, 2° Piso, Dpto “C” de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Cesionario: Jorgelina Zulema Smolkin, D.N.I. N° 23.918.728, argentina, soltera, nacida el 12 de noviembre de 1974, comerciante, con domicilio en calle Carlos H. Rodríguez N° 446 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Cantidad de cuotas cedidas: 603 cuotas sociales (seiscientas tres) con un valor nominal de $ 60.300,00 (pesos sesenta mil trescientos). Precio total de la transferencia es de $60.300 (pesos sesenta mil trescientos) en efectivo. El Cedente Jorge Bernard Smolkin vende, cede y transfiere en plena propiedad al cesionario, la cantidad de 603 (seiscientos tres) cuotas sociales; total que representa el 100% de su participación en el capital social de FLORES PEHUEN SRL, con domicilio legal en calle Carlos H. Rodríguez N° 446 de la ciudad de Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, el 28 de febrero de 2013, bajo el número 22, Folios 178/182, Tomo 1, Año 2013. El Cesionario adquiere la totalidad de las cuotas sociales cedidas, siendo las participaciones sociales luego de producida la presente cesión, las siguientes: Jara Rosa Amelia, 67 cuotas y producto de la presente cesión Smolkin Jorgelina Zulema, 603 cuotas. El presente edicto fue ordenado en autos: “FLORES PEHUEN S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas”, (Expte. N° 23479/17) en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 14 de febrero de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 23-02-18

MADRAS SHOES S.R.L.

Designación de Gerente, Cesión de Cuotas, Renuncia y Designación de Gerente

Se hace saber que por por reunión de socios de fecha 10 de mayo de 2017, los socios de Madras Shoes S.R.L. resolvieron renovar la designación en el cargo de Gerente al socio Julieta Agustina Páez por el plazo de 3 (tres años). Se hace saber también que por instrumento privado de fecha 28 de septiembre de 2017 la Sra. Julieta Agustina Páez, DNI 38.756.786 cedió la cantidad de 335 (trescientos treinta y cinco) cuotas sociales a favor del Sr. Fernando Javier Castillo, DNI 29.617.158, con domicilio en calle Almirante Brown N° 345, Piso 5°, Departamento “A” de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil soltero, argentino, empleado de 35 años de edad, y asimismo la cedente Julieta Agustina Páez renuncia a su calidad de socia Gerente,

resolviendo designar en el cargo de Gerente, al socio Gustavo Germán Castillo, DNI 21.379.361. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora Subrogante del Registro Público de Comercio, Escribana María Laura Suárez, en autos caratulados: "MADRAS SHOES S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas, Renuncia y Desiganción de Gerente", (Expte. N° 23473/17). Subdirección, 16 de febrero de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 23-02-18

ACTUAL S.A.

De acuerdo a la Ley 23576 informamos que: a) Según acta de Asamblea Ordinaria del 02/05/2016, se aprobó la emisión de Obligaciones Negociables PyME CNV de ACTUAL S.A. y por Acta de Directorio del 08/01/2018 se aprobaron las condiciones particulares de las Obligaciones Negociables PyME CNV Actual Serie VII – Simples – No convertibles –; b) Denominación: Actual S.A.; Domicilio: San Luis 357, Neuquén, Provincia del Neuquén; constituida en la ciudad de Neuquén con fecha 28 de noviembre de 1990. Duración: 50 años. Inscripta el 05/09/2005, bajo el N$^{ro.}$ 284 del Libro de Sociedades por Acciones, Tomo VII, Folios 1203/1205, ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén; c) Objeto Social: Promoción comercial, dirección financiera y gestión administrativa para el otorgamiento de créditos para consumo en sus distintas modalidades, los que serán atendidos con recursos propios, sin ingresar en el ámbito de aplicación de la Ley 21526 y sus modificatorias. Para el logro de sus fines, formula planes de financiación, cuya administración ejerce teniendo plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con el objeto social; y Actividad Principal: Servicios financieros de tarjeta de crédito y servicios de procesamiento al Banco de la Provincia del Neuquén S.A. de las distintas Tarjetas Sociales que operan en la Provincia (más de 70.000 tarjetas); d) Capital Social: $12.000.000, y Patrimonio Neto: $32.407.836; e) Monto de emisión: Hasta V/N $10.000.000 (pesos diez millones) o su equivalente en otra moneda, y Moneda de emisión: Pesos; f) La Sociedad ha emitido seis series de Obligaciones Negociables en su condición de PyME: i) Obligaciones Negociables Serie I – de fecha 26/06/2012 por un monto de VN $10.000.000; ii) Obligaciones Negociables Serie II – de fecha 05/02/2013 por un monto de VN $5.000.000; iii) Obligaciones Negociables Serie III – de fecha 27/12/2013 por un monto de VN $4.000.000; iv) Obligaciones Negociables Serie V – de fecha 21/07/2016 por un monto de VN $2.000.000, las cuales al día de la fecha se encuentran totalmente canceladas y v) Obligaciones Negociables Serie IV – de fecha 21/07/2015 por un monto de VN $5.000.000, con un saldo pendiente de $1.125.000 y vi) Obligaciones Negociables Serie VI – de fecha 24/10/2017 por un monto de VN $15.000.000, con un saldo pendiente de $9.975.500. No cuenta con otras deudas con privilegios o garantías; g) Las Obligaciones Negociables no cuentan con garantía; h) La amortización del capital de las Obligaciones Negociables se efectuará en 2 (dos) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, equivalentes al 50% del capital, pagaderas en la fecha de pago de capital que se informará en el Aviso de Resultado de Colocación; i) El capital se emite en pesos sin índice de actualización. Tipo de Interés: las Obligaciones Negociables devengarán intereses a una tasa de interés fija del 28%. Los servicios de interés serán pagaderos en forma semestral en las fechas de pago de servicios indicadas en el Aviso de Colocación. El interés se calculará sobre el saldo de capital de las Obligaciones Negociables, considerando para su cálculo un año de 365 (trescientos sesenta y cinco) días; j) Las Obligaciones Negociables no son convertibles en acciones. Autorizado según Instrumento Privado Acta de Asamblea de fecha 02/05/2016.

1p 23-02-18

NALDO LOMBARDI S.A.

Por un día. Se notifica que NALDO LOMBARDI S.A., ha cedido en propiedad fiduciaria a TMF Trust Company (Argentina) S.A., no a título personal sino en calidad de fiduciario del Fideicomiso Financiero "Naldo Serie IV", los créditos originados por NALDO LOMBARDI S.A. derivados de la venta financiada de productos comercializados por NALDO LOMBARDI S.A., que son originados a través de sus sucursales y se encuentran instru-

mentados en los documentos, que se identifican dentro de los discos compactos no regrabables incluidos en la comunicación de oferta de transferencia fiduciaria provista al referido fiduciario y, en su caso, en el disco compacto a ser presentado ante la Comisión Nacional de Valores (Expte: N° 209/2018). Todo ello en el marco del contrato de fideicomiso y el acuerdo de integraciones parciales celebrados con fecha 18 de diciembre de 2017. El presente aviso importa notificación en los términos del Art. 1620 del Código Civil y Comercial de la Nación. Firmado por Darío Quagliaroli, DNI 17.466.298, autorizado por Acta de Directorio de NALDO LOMBARDI S.A. de fecha 11 de diciembre de 2017. Por un día.

1p 23-02-18

PATAGONIA SPLASH SA

Contrato Constitutivo: Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° 19550 y sus modificatorias, se publica por un día en el Boletín Oficial, la constitución de Patagonia Splash SA, mediante instrumentos de fecha 02/12/2016 y 16/01/2018. 1) Socios: Marcos Héctor Santoianni, DNI 10.098.696, argentino, empresario, nacido el 16 de diciembre de 1951, casado en primeras nupcias con Elba Haydee Moreno, con domicilio en Intendente Linares 1.000 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Marcos Rubén Santoianni, DNI 27.894.389, argentino, empresario, nacido el 02 de febrero de 1980, casado en primeras nupcias con Sabrina Andrea Galán, con domicilio en Cacique Calvuqueo 2.315 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Nicolás Ariel Santoianni, DNI 30.055.687, argentino, empresario, nacido el 17 de marzo de 1983, soltero, con domicilio en Intendente Linares 1.000 de la ciudad de Neuquén. 2) En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 02 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. 3) Denominación Social: PATAGONIA SPLASH SA. 4) Domicilio Social: Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. 5) Objeto Social: Explotación y mantenimientos de parques de animación turística, espectáculos y eventos. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para lograr su objeto comercial. 6) Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital: Cien mil pesos ($100.000,00), dividido en mil acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos cada una, con derecho a un voto por acción. La integración se hará en efectivo, integrando en el acto constitutivo el 25% del total del capital. 8) Administración y fiscalización: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por Directorio integrado el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de seis (5) Directores titulares, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes; los que estarán en sus funciones durante 3 años. El]Directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, y al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél. La sociedad opta por no tener órgano de control, según lo dispuesto por el Art. 158 de la Ley de Sociedades. La Administración será ejercida por Marcos Rubén Santoianni como Presidente del Directorio; Marcos Héctor Santoianni como Vicepresidente y Nicolás Ariel Santoianni será Director suplente. 9) Cierre de Ejercicio: El día 31 del mes de diciembre de cada año.

1p 23-02-18

TRANSPORTE NIEVAS S.R.L.

Contrato constitutivo de TRANSPORTE NIEVAS S.R.L. Fecha de Instrumento de Constitución: 29 de diciembre del año 2017. Socios: Nievas Plácido, D.N.I. N° 14.169.296, CUIT 20-14169296-9, nacido el 11 de noviembre del año 1960, argentino, casado en primeras nupcias con Salinas Margarita Dina, D.N.I. N° 14.858.442, nacida el 10 de diciembre del año 1961, de profesión comerciante, con domicilio en Sarmiento y Rivera 0 de la ciudad de Vista Alegre, Provincia del Neuquén; y el Sr. Nievas Gonzalo Nahuel, D.N.I. N° 36.692.554, CUIT 20-36692554-7, nacido el 14 de enero del año 1992, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Carlos Potente 925, Mza. 35, Casa 3, Barrio San Lorenzo Norte, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La Sociedad tendrá su sede social y domicilio fiscal en la ciudad

de Neuquén en la calle Carlos Potente 925, Mza. 35, Casa 3, Barrio San Lorenzo Norte, Provincia del Neuquén, pudiendo ser trasladada como así también establecer sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero. Objeto Social: A) Transporte: Explotación por cuenta propia o ajena del transporte automotor de personas, en jurisdicción provincial, interprovincial e internacional. Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia. Capital Social: El capital social se fija en la suma de sesenta y siete mil pesos con 00/100 ($67.000,00) divididos en 6.700 cuotas de pesos diez ($10) de valor nominal cada una, suscriptos en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: Nievas Plácido cinco mil seiscientas noventa y cinco (5.695) cuotas de pesos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta con 00/100 ($56.950,00) y Nievas Gonzalo Nahuel un mil cinco (1.005) cuotas de pesos diez mil cincuenta con 00/100 ($10.050,00). Del cual se integra el 25% en este acto en efectivo y el 75% restante en el plazo de dos años a contar desde la inscripción del contrato social. Administración y Representación Social: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la Gerencia, que será ejercida en forma unipersonal, sea socio o no. El Gerente estará facultado para ejercer actos de administración y disposición, siempre en cumplimiento de los fines societarios, pudiendo además realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social. El Gerente durará en el cargo tres (3) años y será designado por asamblea, por las dos terceras partes de la totalidad de las cuotas sociales. Se designó como socio Gerente al Sr. Nievas Gonzalo Nahuel, D.N.I. N° 36.692.554, CUIT 20-36692554-7, argentino, soltero, de profesión comerciante, quien acepta ejercer el cargo de conformidad. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento, por cualquiera de los socios que lo solicitaren. Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio económico financiero de la sociedad finalizará el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: “TRANSPORTE NIEVAS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. 23737/18). Neuquén, 20 de febrero de 2018.

1p 23-02-18

WELDING ENERGY S.R.L.

Por instrumento de fecha seis (06) días del mes de octubre del año 2017, las siguientes personas celebraron el contrato social de WELDING ENERGY S.R.L.: Ortíz González Osvaldo Mario, Documento Nacional de Identidad N° 92.381.147, de 65 años de edad, chileno, casado con la Sra. Valdés Rodríguez Margarita del Rosario, de profesión comerciante, con dirección en calle República de Italia N° 3.475 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Valdés Rodríguez Margarita del Rosario, Documento Nacional de Identidad N° 92.381.137, de 63 años de edad, chilena, casada con el Sr. Ortíz González Osvaldo Mario, de profesión empresaria con dirección en calle Crouzeilles, Mza. L, Lote 33, N° 4.500 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Se estableció en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con domicilio de la sede social en calle San Martín N° 3.211 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados a éstos, o en comisión o por mandato de terceros, en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Construcción, reforma, mantenimiento, reparación y asesoramiento de ductos, obras hidráulicas e instalaciones de superficie, sean públicas o privadas; b) Alquiler con o sin operador/chofer de todo tipo de equipos, máquinas y vehículos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social es de ciento cincuenta mil pesos con cero centavos ($150.000,00) dividido en 300 cuotas de quinientos pesos ($500,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Ortíz González Osvaldo Mario suscribe doscientas ochenta y cinco (285) cuotas sociales, y la Sra. Valdés Rodríguez Margarita

del Rosario suscribe quince (15) cuotas sociales. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Administración: (Cláusula quinta). La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más Gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Designación de Gerente: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Ortíz González Osvaldo Mario, quien revestirá el carácter de Socio Gerente. Desempeñará su cargo durante el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19550. Cuando por aumentos de capital social la sociedad quedare comprendida en lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 158 de la Ley 19550, la reunión de socios que determine dicho aumento, designará un Síndico titular y un Síndico suplente. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en: "WELDING ENERGY S.R.L. s/Inscripción de contrato social", (Expte. Nro. 23559/17) en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 19 de febrero de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 23-02-18

MASTER HOP S.R.L.

Socios: Martín Eduardo Vitolo, D.N.I. N° 30.741.550, nacido el 17/06/1984, argentino, soltero, Ingeniero en Petróleo, domiciliado en el Barrio Talzauber, Lote 1, sito en la calle Puerto Deseado 4.685, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Juan Francisco Martínez, D.N.I. N° 32.353.891, nacido el 13/05/1986, argentino, casado, Ingeniero en Petróleo, domiciliado en la calle Teniente Ibáñez N° 640, Cuarto Piso, Departamento "D" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Marcelo Alejandro Carrizo, D.N.I. N° 30.734.793, nacido el 31/07/1984, argentino, soltero, Ingeniero en Petróleo, domiciliado en el Barrio Bocahue, Unidad Funcional 99, sito en la intersección de las calles Leloir e Illia s/n, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Pablo Fernando Zimmermann, D.N.I. N° 32.503.999, nacido el 28/10/1986, argentino, casado, Ingeniero en Petróleo, domiciliado en la calle Godoy Cruz N° 428, Tercer Piso, Departamento "8" de la ciudad de Mendoza. Razon Social: "MASTER HOP S.R.L." con domicilio en la Unidad Funcional 99 del Barrio Bocahue, sito en la intersección de las calles Leloir e Illia s/n de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Explotación de bares, restaurantes, parrillas, confiterías, pizzerías, locales bailables y en general todo tipo de establecimientos gastronómicos similares o afines a los específicamente indicados. Duración: 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de 200.000 (pesos doscientos mil) dividido en 20.000 cuotas de $10 (pesos diez) valor nominal cada una. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente, ejerciendo la representación legal, y su firma obliga a la sociedad. Gerente designado: Marcelo Alejandro Carrizo, D.N.I. N° 30.734.793. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por parte de cualquiera de los socios. Cierre de Ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

1p 23-02-18

EL HORIZONTE DE FORTÍN DE PIEDRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fecha 05 de diciembre de 2017 se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "El Horizonte de Fortín de Piedra S.R.L." (El Horizonte de Fortín de Piedra Sociedad de Responsabilidad Limitada). Socios: Sr. Jorge Fernando Wircaleo, nacido el 09 de febrero de 1988, soltero, argentino, empresario, domiciliado en Chacra 11, Lote 27 de la localidad de Sauzal Bonito, Provincia del Neuquén, DNI 34.353.406, CUIT 20-34353406-0 y la Sra. Juana Zunilda Zapata, soltera, nacida el 27 de enero de 1950, argentina, empresaria, domiciliada en Chacra 11, Lote 27 de la localidad de Sauzal Bonito, Provincia del Neuquén, DNI F6.074.187,

CUIL 27-06074187-1. Sede Social: Los Coihues 493 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años (99) desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: Cláusula Cuarta: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: 1) Fabricación e instalaciones de estructuras: Fabricación y explotación de estructuras metálicas, tanques; prefabricado de cañerías, conductos de agua, gas y aire, equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones y montajes industriales de equipo para fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas y equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos de plantas industriales, mantenimiento de fábricas, construcción e instalación completa de equipos o partes de equipos en gasoductos y oleoductos mediante el uso de soldaduras industriales. 2) Constructora: De carácter civil, pública o privada, incluyendo obras viales de movimiento de suelos, apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes y caminos. 3) Transporte: Realizar el transporte de cargas en general, ya sean sólidos, líquidos y/o gaseosos. Transporte, operación, tratamiento, depuración e incineración de residuos y efluentes líquidos, semisólidos y/o sólidos industriales; reciclaje y recuperación de desechos de la industria petrolera. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Capital Social: Cláusula Quinta: El capital social es de $210.000,00 (pesos doscientos diez mil) dividido en 210 cuotas iguales de $1.000 (pesos un mil) cada una, suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Jorge Fernando Wircaleo, 168 cuotas por la suma de $168.000,00 (pesos ciento sesenta y ocho mil) y la Sra. Juana Zunilda Zapata, 42 cuotas por la suma de $42.000,00 (pesos cuarenta y dos mil). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: Cláusula Octava: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad, salvo disposición en contrario de la reunión de socios que decida la remoción. En tal carácter se encuentran facultados para realizar todos aquellos actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El/Los Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos diez mil ($10.000), cada uno en efectivo o un pagaré a la vista. Cláusula Décima: El órgano supremo de la sociedad es la asamblea de socios que se reunirá bajo el régimen establecido en los Artículos 159, 160 y 161 de la Ley 19550 y modificaciones, salvo disposición en particular de este contrato, prescindiendo de la conformación de un Órgano de Fiscalización específico, quedando la misma en poder de los socios. Gerentes: Sr. Jorge Fernando Wircaleo, D.N.I 34.353.406, quien constituye domicilio especial a los efectos del Artículo 256 de la Ley 19550 y modificaciones en la calle Los Coihues 493 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Fecha de Cierre del Ejercicio: Cláusula Novena: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: “El Horizonte de Fortín de Piedra SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. 23646, año 2017). Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 23-02-18

DIVINO S.R.L.

Ampliación Objeto Social

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios del 30 de enero de 2018, los socios de DIVINO S.R.L. resolvieron modificar el objeto social, que quedó redactado de la siguiente manera: “Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) Indumentaria y calzado: comprar, vender, permutar, acopiar, importar, exportar, representar, consignar y distribuir al por mayor y menor todo tipo de indumentaria y calzado derivados de la lana, algodón, cuero o cualquier otro material natural o sintético.

b) Gastronomía: Servicio de bar, cafetería, confitería, pub, pizzería, sandwichería, restaurante, parrilla, cervecería, catering, viandas y venta de productos alimenticios y bebidas con o sin alcohol". El presente edicto fue librado por la Dirección Provincial de Registro Público de Comercio de Neuquén, en autos: "DIVINO S.R.L. s/Insc. Modificación de Contrato (Objeto)", (Expte. 23727/18). Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 23-02-18

WUNDER S.A.

Rectificatoria de publicación de edicto de fecha 12 de enero de 2018. Léase correcto el DNI del señor Fernando Juan Miguel, DNI 32.779.199 y el domicilio de la señora María Eugenia Miguel, domicilio calle Boulevard San Juan N° 960, 6° Piso "A" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 23-02-18

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE TAQUIMILAN

Licitación Pública N° 001/2018

Objeto: Adquisición de indumentaria de trabajo y calzado de seguridad para el personal de la Municipalidad de Taquimilan.

Presupuesto Oficial: Pesos novecientos treinta mil ($930.000).

Fecha de Apertura de Ofertas: Día 7 de marzo de 2018.

Hora y Lugar de Apertura: 12:00 Hs. en el Edificio Municipal.

Cierre de Recepción de las Ofertas: Día 07 de marzo de 2018 a las 11:00 Hs..

Consulta y Solicitud de Pliegos: Municipalidad de Taquimilan, Av. 30 de Mayo s/n° de Taquimilan, Sector de Recaudaciones o solicitarlos mediante correo electrónico a la dirección: rosaaguilera73@hotmail.com.

2p 16 y 23-02-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Ordenes de Compra por Vía de Excepción ENERO/2018

O. DE C.	EXPTE.	IMPORTE	IMPUTACIÓN	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PEDIDO	TIPO DE CONTRATACIÓN	RESOLUCIÓN	IMPORTE	FECHA DE EMISIÓN	SOLICITUD
1824	1737	$ 1.486.479,36	22/11/2016	LA VEGA S.A.	COMBUSTIBLE DISTRITO 4 -S.M. DE LOS ANDES- PERIODO NOVIEMBRE-DICIEMBRE/17	2761	C.D. COMBUSTIBLE N° 04/18	1026/18	$ 1.486.479,36	10/01/2018	2084/18
1830	18347	$ 247.634,06	13/12/2017	SALINAS GUILLERMO EDUARDO	REPUESTOS CN 86	2773	C.D. EXCEPCIÓN NIVEL 3 ÚNICA OFERTA N° 29/17	14/18	$ 247.634,06	18/01/2018	2102/18

1p 23-02-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nacional N° 01/2018 UPEFE-UCP

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2018 UPEFE-UCP.

Objeto: Ampliación CPEM N° 68 de la localidad de Villa La Angostura - Departamento Los Lagos - Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: $9.677.520,33.

Garantía de Ofertas Exigida: $96.775,20 (pesos noventa y seis mil setecientos setenta y cinco con 20/100).

Recepción de Ofertas: 27/03/2018 -10:00 hs.

Lugar de Recepción: Calle Carlos H. Rodríguez N° 421 - 2° Piso.

Apertura de Ofertas: 27/03/2018 -11:00 hs.

Lugar: Calle Belgrano N° 398, 8° Piso - Neuquén.

Plazo de Ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos.

Valor y Lugar de Pago del Pliego: $2.000,00 (pesos dos mil con 00/100) - Tesorería de la U.P.E.F.E. Carlos H. Rodríguez N° 421 - 1° Piso - Tel.: 0299-4495231.

Lugar de Retiro del Pliego: A partir del 20 de febrero de 2018 en Contrataciones U.P.E.F.E., Santiago del Estero N° 456 - Tel. 0299-4495270.

2p 23-02 y 02-03-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Contrataciones directas por vía de excepción - ENERO/2018

NORMA LEGAL	FECHA DE LA NORMA LEGAL	EXPTE.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ADJUDICATARIO	IMPORTE
Resolución AG N° 441/17	29/12/2017	24986	Contr. Dta. Nº 271/17: Adq. Insumos con destino al Cuerpo Médico Forense -Vía Excep. Ley 2141 Art. 64 apart. 2) inc.b)	SERRÓN S.A.	$ 353.971,50
Resolución AG N° 001/18	02/01/2018	25102	Contr. Dcta. N° 317/17: Mano de obra p/trabajos de pintura con destino al Archivo Gral. y Registro de Juicios Universales - Vía Excep. Art.64 pto. 2) inc. c)- Ley N° 2141	SAEZ MORA LUCIANO	$ 90.000,00
Resolución AG N° 15/18	10/01/2018	25124	C.D. Nº 002/18: Serv. De Seguridad Privada edificio Leloir y Entre Rios (Fuero Penal) - Vía Excep. Ley Nº 2141 Art. 64 pto. 2) inc. c)	SACATUC S.R.L.	$ 176.966,86
Resolución AG N° 19/18	12/01/2018	22231	C.D. Nº 72/15: Locación de inmueble, sito calle Felix San Martín N° 354 de Nqn. Cap. - Vía de Excepción Art. 64 pto. 2 inc. o) Ley Nº 2141.	BERNARDO ALEJANDRO	$ 565.932,00
Resolución AG N° 20/18	12/01/2018	24104	C.D. Nº 001/17: Locación inmueble sito calle Hipólito Irigoyen 618 ciudad de Rincón de los Sauces - Art. 64 pto. 2 inc. o) Ley Nº 2141	CASTILLO OSIRIS	$ 435.000,00
Resolución AG N° 23/18	12/01/2018	22174	C.D. Nº 55/15: Locación inmueble sito en calle San Martín N° 161/165 ciudad de Neuquén - Art. 64 pto. 2 inc. o) Ley Nº 2141	DOVIO SERGIO	$ 829.440,00
Resolución AG N° 27/18	16/01/2018	25205	Contr. Dta. Nº 007/18: Suscripción Anual "Rubinzal On Line" periodo 01/01/2018 al 31/12/2018 - Art. 64 pto. 2 inc. n) Ley Nº 2141	RUBINZAL CULZONI S.A.	$ 357.600,00

1p 23-02-18

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN GRANDES CANTORES NEUQUINOS

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Grandes Cantores Neuquinos, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de marzo de 2018 a las 9 hs., en la Sala "Alicia Fernández Rego", sita en Vuelta de Obligado, Neuquén Capital.

ORDEN DEL DÍA

1) Designar 2 socios para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario de Comisión Directiva.

2) Elección de 5 miembros titulares y 2 suplentes para Comisión Directiva, todos por revocación de mandato, causada por renuncias.

Fdo. Mable C. Bullio, Secretaria; América Agustina Paredes, Presidente.

1p 23-02-18

Asociación Civil Espacio de Encuentro

Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Espacio de Encuentro, informa que conforme lo votado por unanimidad en Asamblea Extraordinaria celebrada el día 22 de enero de 2018 a las 16 hs. en el domicilio de la Sede Social (Las Mutisas 196, Villa La Angostura), se ha tomado la decisión de disolver la Asociación Civil Espacio de Encuentro.

A tal fin se ha designado como Liquidadora a la Sra. Belén Leoz, DNI 24.636.253.

Del mismo modo, asociados y Revisores de Cuentas podrán tomar conocimiento del estado de la liquidación, los días viernes en el horario de 8 a 12 hs., en el domicilio de la Sede Social.

La documentación pertinente se encuentra a disposición de los socios.

Comisión Directiva

1p 23-02-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE CIUDADANÍA

SUBSECRETARÍA DE DISCAPACIDAD

"La Subsecretaría de Discapacidad del Ministerio de Ciudadanía de la Provincia del Neuquén, convoca a la Asamblea de Elección del miembro titular y suplente de las Organizaciones No Gubernamentales de o para Personas con Discapacidad, para representar a la Provincia del Neuquén ante el Consejo Federal de Discapacidad, de conformidad a lo establecido en los Artículo 1 y 6 de la Ley Nº 24657 y del Anexo III de su Reglamento. La misma se realizará el día 6 de marzo del 2018 a las 19:00 hs. en el Parador Michelangelo, ubicado en calle Conrado Villegas 324 de la localidad de Piedra del Águila".

1p 23-02-18

COLEGIO PROFESIONAL DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN LEY 2988

Asamblea Anual Ordinaria

Se convoca a los Profesionales Técnicos matriculados en condición de habilitados del Colegio de Técnicos de la Provincia del Neuquén, Ley 2988, a participar de la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día viernes 09 de marzo de 2018 a las 19:30 hs. (transcurrida 1 hora, se dará comienzo con los presentes, Art. 19), sita en Avenida Argentina N° 1.515, en el Salón Blanco de "AMUC" de la ciudad de Neuquén Capital, con el objeto de tratar conforme a lo establecido los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

2) Aprobación de Temario del Orden del Día (Art. 20).

3) Memoria y aprobación de Balance 2016 y 2017.

4) Convocatoria renovación de Autoridades (Art. 18).

5) Ratificación o rectificación de interpretación de Mesa Ejecutiva respecto a incompatibilidad de cargo pedido por MMO Víctor Sebastián Meliqueo (Art. 22 inc., c).

- Atte. Mesa Ejecutiva del Colegio Profesional de Técnicos del Neuquén - Ley 2988.

Fdo. Tec. Víctor Amprino, Secretario; Tec. Guillermo González, Presidente.

1p 23-02-18

MUTUAL DEL PERSONAL DE LA POLICÍA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la Mutual del Personal de la Policía del Neuquén, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día sábado 28 de abril del 2018 a las 10:00 horas en el salón Socios Fundadores de la sede central, sito en calle Buenos Aires 627 de la ciudad de Neuquén, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (02) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.

2) Lectura de la anterior Acta de Asamblea General Ordinaria.

3) Tratamiento y puesta a consideración de los asociados de la Memoria, Balance General y demás Cuadros Contables Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2017 e informe de la Junta Fiscalizadora.

4) Ratificación por parte de la Honorable Asamblea del aumento de cuota social, unidad valor Subsidio Solidario Mutual, resuelto por el Consejo Directivo a partir del 01 de marzo de 2018.

Nota: Conforme Art. 43 del Estatuto Social, “el quórum para cualquier tipo de asamblea, será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar, excepto lo establecido en el Art. 60 del presente Estatuto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora, quedando los referidos miembros excluidos de dicho cómputo. Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo los casos de renovaciones de mandatos contemplados en el Art. 19 o en los que el presente Estatuto Social fije una mayoría superior. Ninguna asamblea de asociados sea cual fuere el número de presentes podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria. Serán nulas las decisiones extrañas a él”.

Fdo. Leonardo Alberto Epulef, Secretario; Osvaldo Almendra, Presidente.

1p 23-02-18

CÍRCULO ODONTOLÓGICO DE SAN MARTÍN Y JUNÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

El Círculo Odontológico de San Martín y Junín de los Andes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, a realizarse el día lunes 12 de marzo del 2018 a las 20,00 horas en la sede del mismo, sito en calle Villegas 851, local n° 6, de San Martín de los Andes, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.

Segundo: Presentación del Balance Ejercicio N° 30 con periodo enero a agosto 2016, a los asociados para su aprobación

Tercero: Presentación del Balance Ejercicio N° 31 con periodo septiembre 2016 a agosto 2017, a los Asociados para su aprobación.

Cuarto: Elección por finalización del mandato de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva.

Quinto: Elección por finalización del mandato de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo. Matilde Jarpa Nellar, Presidente.

1p 23-02-18

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo N° 24 de la Ley 1670 de la Provincia del Neuquén, es deber convocar a todos los matriculados del Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día martes 20 de marzo de 2018 a las 18 hs. en la sede de la calle Entre Ríos 553 de la ciudad de Neuquén y simultáneamente en las sedes Regionales de Zapala, San Martín de los Andes y Villa La Angostura, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Orden del Día.
2) Consideración y aprobación del Balance del Ejercicio N° 31 por el período 01 de mayo de 2016 al 30 de abril de 2017.

Neuquén, 19 de febrero de 2018.
Fdo. Arq. Mauro Ramírez, Presiente.

1p 23-02-18

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS TELEFÓNICOS Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE CENTENARIO LTDA.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de marzo del 2018 a las 16:00 hs. en las instalaciones de la Escuela Parroquial Virgen de Lujan de la ciudad de Centenario, ubicada en calle Intendente Pons 170 de la ciudad de Centenario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.

2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás Estados y Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017, y consideración del Resultado del Ejercicio.

3°) Elección de dos Consejeros titulares en reemplazo de los que cesan su mandato. Elección de dos Consejeros suplentes en reemplazo de los que cesan su mandato. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los que cesan su mandato.

Nota: Artículo 37 del Estatuto: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no e hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

El Consejo de Administración-
Fdo. María Teresa Echavarri, Secretria; Mariano Corradi, Presidente.

1p 23-02-18

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Abel Renda, DNI N° 10.944.527, a fin de hacer valer sus derechos en autos caratulados: **"Renda Roberto Abel s/Sucesión ab-intestato", (Expediente N° 519382/ 2017)**. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Dra. Paula Irina Stanislavky, Juez. Neuquén, 05 de febrero de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

3p 09, 16 y 23-02-18

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, sito en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Ricardo Atilio Carrera, a estar a derecho en autos: **"Carrera Ricardo Atilio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 520097/2017)**. Publíquese por tres (3) días. Neuquén, 2 de febrero de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 23-02-18

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en calle Brown 156 de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, señor Evaristo Segundo Borquez Duarte, DNI 93.855.571, fallecido el 9 de enero del año 2017, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos: **"Borquez Duarte Evaristo Segundo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519785/2017)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 29 de diciembre de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 23-02-18

La Dra Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, cita por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bueno Melania Del Carmen, DNI 93.721.604, para que lo acrediten en los autos caratulados: **"Bueno Melania del Carmen s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 517658, Año 2017)**, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría Única. Neuquén, 12 de diciembre de 2017. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 23-02-18

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Com. y de Min. N° 2, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Alejandra C. Bozzano, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jorge Alberto Fabani, DNI 5.810.734, a presentarse a estar a derecho en autos: **"Fabani Jorge Alberto s/Sucesión ab intestato", (Expte. N° 519938/2017)**. Publíquense por tres días en el Diario La Mañana Neuquén y en el Boletín Oficial. Neuquén, 7 de febrero de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 23-02-18

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Brown N°115 de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza a todos los herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Corbellini Rolando Waldemar, DNI N° 5.367.759, para que dentro de los treinta (30) días se presenten a juicio y lo acrediten en autos caratulados: **"Corbellini Rolando Waldemar s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 520059/2017)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 5 de febrero de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 23-02-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la 1ra. Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, con sede en Almte. Brown N° 115 de Neuquén Capital, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Juez, en autos: **"Barra Hugo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519846/2017)**, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hugo Barra, DNI 18.544.804, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 20 de diciembre de 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 23-02-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo Belli, Juez, sito en calle Brown 215 de esta ciudad, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren

con derecho a los bienes del causante, Don Leopoldo Ricardo Martínez, a efectos de que comparezcan en autos: **"Martínez Leopoldo Ricardo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 520140/17)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, a los 1 días de febrero de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 23-02-18

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Vargas Izolina, DNI 4.727.205, a hacer valer sus derechos, en autos: "**Vargas Izolina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 520085/2017)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 23-02-18

La señora Juez, Dra. Ana Virginia Mendos, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Abi Ganem Lucía Malvia, s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519697/17)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Lucía Malvina Abi Ganem, DNI N°5.410.110, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 29 de diciembre del año 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria Despacho Especializado, OFIJU Civil.

3p 23-02; 02 y 09-03-18

Expte. 519509/2017, Salinas Juan Bautista s/Sucesión ab-intestato. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única, con domicilio en Brown 115 de la citada ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Salinas, Juan Bautista, DNI 7.688.006, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Salinas Juan Bautista s/Sucesión ab-intestato, (Expte. N° 519509/2017)**, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería a mi cargo. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria Despacho Especializado, OFIJU Civil.

3p 23-02; 02 y 09-03-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, sito en calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por María del Rosario Pérez, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **(Expte. N° 519744/2017), "Pérez María del Rosario s/Sucesión ab-intestato"**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 27 de diciembre de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 23-02-18

Graciela M. Blanco, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería N° Uno, de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, sito en Freire y Misiones, 2° Piso, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Florinda Lipigual, en autos: **"Lipigual Florinda s/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 78044 Año 2017)**. Publíquese por un (1) día. Cutral-Có, 14 de febrero de 2018. Fdo. Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 23-02-18

El Dr. Sebastián Andrés Villegas, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Co-

mercial, Laboral, Minería y Familia de Rincón de los Sauces, sito en Mendoza 278 de Rincón de los Sauces, Pcia. del Neuquén, en autos: **"Mejía Orellana Primitivo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 9459/2016)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el caususante, Mejía Orellana Primitivo, para que dentro del plazo de treinta días acrediten su derecho. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Neuquén, 22 de diciembre de 2017. Fdo. Valeria I. Fernández Soler, Secretaria Civil, Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia.

1p 23-02-18

El Dr. Sebastián Andrés Villegas, juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia de Rincón de los Sauces, sito en Mendoza 273, de Rincón de los Sauces, Pcia. del Neuquén, en autos: **"Suárez Edelmira Magdalena s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 8818/2016)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Suárez Edelmira Magadalena, para que dentro del plazo de treinta días acrediten su derecho. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Neuquén, 21 de diciembre de 2017. Fdo. Valeria Fernández Soler, Secretaria Civil, Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia.

1p 23-02-18

Graciela Mónica Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería N° Uno de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en Misiones y Freire, 2do. Piso de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Lillo María Ester, en los autos caratulados: **"Lillo María Ester s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 77879/2017)**, a fin de que se presenten quienes se creen con derecho. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por el plazo de tres (3) días conforme se establece en el Art. 725 inc. 2) del C.P.C. y C., en un Diario con circulación en la zona, a exclusiva elección del peticionante. Fdo. Dra. Graciela Mónica Blanco, Juez. Cutral-Có, 09 de diciembre de 2017. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 23-02-18

La Dra. Ivonne San Martín, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1, Secretaría Dos de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Vanina Suárez, en autos caratulados: **"Martínez Carolina Mabel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 37313/2017)**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Martínez Carolina Mabel. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 13 de diciembre de 2017. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 23-02-18

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo de la Dra. Ivonne Victoria San Martín Villablanca, Sec. N° 2 a cargo de Vanina Suárez, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores del causante Arturo Rolando Haberstroh, D.N.I. N° 16.088.298, por el plazo de 30 días, para que se presenten en autos caratulados: **"Haberstroh Arturo Rolando s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 37280/2017)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de tres días (Art. 725, inc. 2) del CPCC). Zapala, 09 de febrero de 2018 Fdo. Vanina Suárez, Secretaria.

1p 23-02-18

El Dr. Andrés Luchino, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circ. Judicial del Neuquén, con asiento en Lamadrid y Félix San Martín

de la ciudad de Junín de los Andes, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montórfano, cita y emplaza por el término de treinta días (Art. 2340 in fine del CCyC, y Art. 725 del CPCyC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Theron Brenton Taylor, 1.510.554, cuya sucesión tramita en autos: **"Taylor Theron Brenton s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 47543/2016)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 06 de febrero de 2018. Fdo. Dr. Santiago A. Montórfano, Secretario.

1p 23-02-18

El Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén, Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única, sito en calle Browm N° 115, cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Luis Enrique Concetti, DNI. 7.574.773, en autos: **"Concetti Luis Enrique s/Sucesión Testamentaria", (Expte. 520595/2018**). Publíquese por tres días en el Diario La Mañana del Neuquén y un día en el Boletín Oficial. Fdo. Gustavo R. Belli. Juez. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 23-02-18

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo Ramón Belli, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de Don Baeza Elba Rosa y Gómez José Del Carmen, para que hagan valer sus derechos en autos: **"Baeza Elva Rosa y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 508045/2015)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén,15 de febrero de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 23-02-18

La Dra. Elizabeth García Fleiss, en su carácter de Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el Sr. Jaime Gamboa, DNI 18.736.674, para que dentro de los 30 días lo acrediten, en autos caratulados: **"Gamboa Jaime s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519627/2017)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 26 de diciembre de 2017. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss. Fdo. Guillermina Morales, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 23-02-18

Zapala, 3 de agosto de 2017. Publíquense edictos por tres días en Diario de amplia circulación regional y en el Boletín Oficial, citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten. La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala, con domicilio en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, III Circunscripción Judicial, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Botha Rosa del Carmen y Jara José Elin en autos caratulados: **"Botha Rosa Del Carmen y Otros s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 36277/2017)**, en trámite por ante la Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Analía Suárez. Zapala, 01 de septiembre de 2017. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 23-02-18

La señora Juez, Dra. María Eugenia Grimau, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, los autos caratulados: **"Franzese Hugo Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519544/2017)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Franzese Hugo Alberto, DNI N° 11.603.808 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neu-

quén, 01 de febrero del año 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria.

1p 23-02-18

La señora Juez, Dra. Bozzano Alejandra Cristina, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Bilchez Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519899/2017)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante Bilchez Juan Carlos (DI 6.905.668) para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 2 de febrero del año 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 23-02-18

La señora Juez, Dra. Bozzano Alejandra Cristina, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Aduriz Vicente s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 520016/2017)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante Aduriz Vicente (D.I. 5.455.191) para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Manaña Neuquén. Neuquén, 5 de febrero del año 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 23-02-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, ubicado en calle Brown N° 115 de esta ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Alejandra C. Bozzano, Secretaría Única, en los autos caratulados: **"Parada Leonor s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 519414/17)**, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Leonor Parada, DNI N° 0.556.700, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días. Neuquén, 27 de octubre de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 23-02-18

La Dra. Ivonne San Martín, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez, cita y emplaza a la Sra. María Del Pilar Nazarre y/o quien se crea con derecho al dominio del inmueble identificado como: Lote 1 A de la Manzana 7, Sección 51, Nomenclatura Catastral 05-20-051-7031-000 de la localidad de Loncopué para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **"Barrera Miguel c/Nazarre María Del Pilar s/Prescripción, (Expte. N° 36531/2017)**, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en autos. Publíquese por dos días ... Zapala, 22 de septiembre de 2017. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 23-02-18

El Juz. Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Sec. N° 3, comunica por 3 días en autos: **"El Condor Automotores S.A. c/ Robert Raúl Julio y Otro s/Ejecución Prendaria", (Expte. N° 499, Año 2000)**, que el Martillero Público Sr. Juan Carlos Sarquis, rematará el día miércoles 07 de marzo de 2018 a la hora 10:00 en Avda. San Martín N° 787 de la ciudad de Zapala: Un Automotor Marca: Ford; Tipo: Rural 5 Puertas, Modelo: ExplorerXLT Año 1995; Marca de Motor: Ford: N° B89779; Marca de Chasis: Ford N° lFMDU34X3SUB89779; Dominio: "APH748". En el siguiente estado: Sin rueda de auxilio, espejo retrovisor interno, llave de ruedas ni criquet, posee Cédula de Identificación. Condiciones de Venta: Sin Base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% más IVA 21% a cargo del comprador. Deuda Patente de Rodados: Municipalidad de Zapala: Al 15/11/2017 $14.625,25.

Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día 06 de martes de 16:30 a 19:30 hs. en Avda. Roca N° 69. Informes: Contactarse con el Martillero al Cel.: 2942-15661552. Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, ... de febrero de 2018. Fdo. Ezequiel Signorile, Secretario.

1p 23-02-18

El Juz. Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Sec. N° 3, comunica por 2 días en autos: **"El Condor Automotores S.A. c/ Zurfran S.A. s/Ejecución Prendaria", (Expte. Nº 7679, Año 2009)**, que el Martillero Público Sr. Juan Carlos Sarquis, rematará el día miércoles 07 de marzo de 2018 a la hora 10:30 en Avda. San Martín N° 787 de la ciudad de Zapala: Un Automotor, Marca: Volkswagen; Tipo: Sedan 3 puertas; Modelo: FOX 1.6; Año 2005; Marca de Motor: Volkswagen N° BAH220027; Marca de Chasis: Volkswagen N° 9BWKB05Z554047976; Dominio: "EZM070". En el siguiente estado: Sin radio, llave de ruedas, ni criquet, solo una patente, un solo espejo retrovisor, faros delanteros dañados, choque en parte delantera del lado del conductor, tiene rueda de auxilio; posee Cédula de Identificación. Condiciones de Venta: Sin Base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% más IVA 21% a cargo del comprador. Deuda Patente de Rodados: Al 09/03/2017 $8.043,04; posee plan de pago en gestión judicial $5.113,96 Municipalidad de Centenario, remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día: Martes 06 de marzo de 16:30 a 19:30 hs. en Avda. Roca N° 69. Informes: Contactarse con el Martillero al Cel.: 2942-661552. Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial. Zapala, 7 de febrero de 2018. Fdo. Ezequiel Signorile, Secretario.

1p 23-02-18

El Dr. Luis Pablo Trani, Juez a cargo del Juzgado Laboral N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de sus funciones en calle Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén, en los autos: **"Amaya Oscar contra CONSOLIDAR ART S.A. y Otro s/ Accidente de Trabajo con ART.", (Expte. N° 414702/10)**, comunica: Atento el estado de las presentes actuaciones, siendo desconocidos los herederos del actor fallecido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, por el plazo de dos (2) días consecutivos, citando a los herederos del Sr. Oscar Amaya, DNI N° 8.025.950, a estar a derecho en el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes (Art. 53, inc. 5, del CPCyC). Neuquén, 19 de febrero de 2018. Fdo. Dra. María Elisa Pieroni, Responsable Despacho Especializado, OFIJU, Laboral, Neuquén Capital.

1p 23-02-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE CIUDADANÍA

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

REGISTRO PROVINCIAL DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885)

El titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333 Mod. Ley N° 2885, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Suspensión Transitoria. Registro: N° 26 - Letra: S - Mes: 10 - Año 2013. Deudor Alimentario Inscripto: Sosa Ariel Maximiliano - DNI N° 23.786.993. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de Neuquén Capital. Autos de Origen: **"Albornoz Marcela Carina contra Sosa Ariel Maximiliano s/Filiación", (Expte. N° 49072/2011)**.

1p 23-02-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Testimonio Acuerdo 5680 - 29 de Noviembre de 2017. **27**. Tribunal de Impugnación Provincial sobre Propuesta. Visto y Considerando: La propuesta del Tribunal de Impugnación sobre el proyecto de "Reglamento de Audiencias Orales" ante el mentado organismo. Dicho Reglamento procura regular las obligaciones a lo largo de la audiencia y el proceso en general, brindando especificidad respecto de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Fuero Penal y el Código Procesal Penal. Por ello, de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1°) Aprobar** el reglamento de referencia, se protocoliza en este acto. **2°) Disponer** su publicación en el Boletín Oficial. **3°) Notifíquese**. Cúmplase, dése amplia difusión. Fdo. Dr. Alfredo Elosu Larumbe - Presidente; los señores Vocales, Dres. Oscar E. Massei, María Soledad Gennari; el Sr. Fiscal Jefe, Dr. Pablo Vignaroli. Con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia Dra. Carla Pandolfi. Secretaría de Superintendencia, 20 de febrero de 2018. Fdo. Dra. Carla Pandolfi. Secretaria de Superintendencia, Tribunal Superior de Justicia.

1p 23-02-18

REGLAMENTO DE AUDIENCIAS DEL TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN

Artículo 1. Ámbito de aplicación. El presente reglamento se aplica a los supuestos de impugnaciones ordinarias interpuestas contra sentencias definitivas y resoluciones interlocutorias dictadas por los jueces de garantías de toda la provincia, y a los conflictos de competencia entre jueces de distintos colegios de jueces, en los términos del Artículo 33 del Código Procesal Penal.

Artículo 2. Normas subsidiarias. Las normas del presente reglamento son complementarias de las establecidas en el Código Procesal Penal y en la Ley Orgánica de la Justicia Penal. Ninguna de las previsiones que aquí se dictan cancela otras que, de modo particular, se acuerde en los términos previstos en los Artículos 81 y 175 del Código Procesal Penal, 13 y 20 de la Ley Orgánica de la Justicia Penal.

Artículo 3. Modalidad. La misma se celebrará en día y hora hábiles, sin perjuicio de las habilitaciones que pudieren disponerse. No se admitirá la lectura de escritos o declaraciones, salvo las excepciones establecidas en el Código Procesal.

Artículo 4. Dirección de la audiencia. El acto será dirigido por uno de los integrantes de la Sala del Tribunal de Impugnaciones, conforme a su propia organización interna.

Artículo 5. Reprogramación por razones de fuerza mayor. Sólo por razones de fuerza mayor será posible el diferimiento o la reprogramación de las audiencias previstas.
No se considerarán razones de fuerza mayor la superposición de audiencias en la agenda de un litigante en particular.
El tratamiento preferencial hacia alguno de los letrados para la elaboración del respectivo cronograma en desmedro de las otras partes será considerado falta grave conforme lo reglado en el Artículo 19 in fine de la Ley Orgánica de la Justicia Penal.

Artículo 6. Publicidad de las audiencias. El cronograma de las audiencias será publicado en la página web oficial del Poder Judicial del Neuquén, de conformidad con la política de comunicación que establezca el Tribunal Superior de Justicia.

Artículo 7. Uso de medios tecnológicos adicionales. En caso de que alguno de los expositores pretenda utilizar recursos fílmicos, proyecciones u otro tipo de ayuda en sus presentaciones lo hará conocer a su contraparte y a la oficina de Asistencia a Impugnación dentro de las 48 horas de notificado de la audiencia. La autorización al uso de tal tecnología será potestativa de los integrantes de la Sala del Tribunal de Impugnación y la obtención de esos recursos quedará a cargo de quien lo peticiona.

Artículo 8. Facultades de la Sala del Tribunal de Impugnación. Los integrantes de la Sala del Tribunal de Impugnaciones ejercerán las facultades inherentes al poder de policía a efectos del mantenimiento del orden y decoro en el recinto en los términos de los Artículos 81 y 175 del Código Procesal Penal, 13 y 20 de la Ley Orgánica de la

Justicia Penal, pudiendo requerir el auxilio de la fuerza pública.
Las audiencias serán públicas, aunque sujetas a las limitaciones establecidas en el Artículo 83 del Código Procesal Penal. Se advertirá a quienes asistan que deberán abstenerse de generar sonidos o acciones susceptibles de alterar o perturbar el desarrollo de las exposiciones orales.

Artículo 9. Acto de apertura. El magistrado o magistrada que dirija la audiencia abrirá formalmente el acto, indicando de qué legajo se trata, el tipo de recurso presentado, indicando a las partes que se presenten a los fines del registro fílmico de las audiencias.

Artículo 10. Ausencia de partes. Si a instancia de lo anterior se constatare la ausencia de alguna de las partes la Sala del Tribunal de Impugnación determinará, previo traslado, si puede continuarse el acto conforme a lo reglado en el Artículo 245 del Código Procesal Penal. En caso contrario, la audiencia será diferida y serán aplicables al letrado que contribuyó a tal alteración las disposiciones establecidas en el Artículo 20, segundo párrafo, de la Ley Orgánica de la Justicia Penal.

Artículo 11. Uso de la palabra. Culminada la constatación de partes, se concederá la palabra al letrado que haya promovido la impugnación, o a quien acuda en su representación, de acuerdo a las facultades del Artículo 59, in fine, del Código Procesal Penal. En caso de pluralidad de defensores deberán informar previamente el modo en que usarán la palabra, evitando la superposición de argumentos.
En caso de que exista pluralidad de recurrentes el orden del uso de la palabra lo acordarán las partes o, en su defecto, lo fijará la Sala del Tribunal de Impugnación.
Culminada esta primera etapa, se concederá la palabra a la parte o partes a cuyo cargo se encuentra la refutación de la impugnación interpuesta, siendo de aplicación las reglas anteriores.
El representante de una de las partes que no tenga a su cargo el mejoramiento del recurso, ni tampoco su refutación, podrá participar de la audiencia, aunque su alegación estará ceñida exclusivamente a los ápices formales del recurso que motiva la audiencia.
La defensa tendrá siempre el derecho a hacer uso de la última palabra.

Artículo 12. Contenido. Las exposiciones rendidas ante la Sala del Tribunal de Impugnación deberán sujetarse estrictamente a los agravios contenidos en el recurso.

Artículo 13. Extensión. El uso de la palabra a favor de cada parte tendrá una extensión máxima de veinte (20) minutos con independencia de la cantidad de letrados que intervengan a su favor.
Las dúplicas y réplicas no excederán los diez (10) minutos por parte.
El uso de la última palabra deberá acotarse al tiempo previsto en el párrafo anterior.
Cuando por la complejidad del caso u otros motivos excepcionales deba emplearse un lapso mayor, la Sala del Tribunal de Impugnación podrá conceder una extensión temporal adicional para tales alocuciones.

Artículo 14. Estilo: Durante las exposiciones las partes deberán mantener el debido respeto a la parte contraria y a los jueces.
La Sala del Tribunal de Impugnación se abstendrá de establecer reglas rígidas en este campo a los fines de no coartar la labor profesional de los litigantes. No obstante ello, podrá sancionar a quien, en evidente exceso de su derecho, ofenda la dignidad de la contraparte o de los jueces, en los términos del Artículo 13 de la Ley Orgánica de la Justicia Penal.

Artículo 15. Información del plazo máximo para la emisión del fallo. Finalizados los alegatos quien preside la audiencia informará la fecha máxima para la emisión del respectivo fallo, en los términos de los Artículos 79 inc. 3) y 246 del Código Procesal Penal.
Si el tema litigioso versara sobre medidas cautelares el plazo quedará reducido a diez (10) días corridos. Lo mismo ocurrirá si el recurso o la refutación de argumentos pusieren en tela de juicio el carácter cautelar de una detención (ídem, Art. 79 inc. 3°, in fine).

Artículo 16. Autorización para la emisión de copias. Los letrados de las partes estarán autorizados a requerir, a su costa, copias documentales de los registros de las audiencias.

Artículo 17. Fecha en la que entrará en vigencia el presente reglamento. El presente reglamento entrará obligatoriamente en vigencia a los diez (10) días hábiles de su aprobación por parte del Tribunal Superior de Justicia.

Testimonio Acuerdo 5680 - 29 de noviembre de 2017. **28**. Tribunal de Impugnación Provincial sobre Propuesta Registro de Sanciones. Visto y Considerando: Que el mentado Tribunal eleva para el tratamiento del Cuerpo el proyecto de Registro Provincial de Sanciones, a los fines de que se asienten en él aquellas sanciones que eventualmente pudieran ser impuestas a las partes por los jueces en el ejercicio del Poder de Disciplina que dispone el Código Procesal Penal (Art. 81 y 175), en el marco de una audiencia y en cumplimiento de lo dispuesto por los Art. 13 y 20 de la Ley Orgánica de la Justicia penal. Dicha propuesta fue analizada por la Subsecretaría de Legal y Técnica, proponiendo algunas modificaciones al mismo. Luego de un intercambio de opiniones, de conformidad Fiscal, s**e Resuelve: 1°) Aprobar** el documento de referencia, que se protocoliza en este acto. **2°) Disponer** su publicación en el Boletín Oficial. **3°) Notifíquese**. Cúmplase, dése amplia difusión.- Fdo. Dr. Alfredo Elosu Larumbe - Presidente; los señores Vocales, Dres. Oscar E. Massei, Maria Soledad Gennari; el Sr. Fiscal Jefe, Dr. Pablo Vignaroli. Con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia Dra. Carla Pandolfi. Secretaría de Superintendencia, 20 de febrero de 2018. Fdo. Dra. Carla Pandolfi. Secretaria de Superintendencia, Tribunal Superior de Justicia.

1p 23-02-18

Registro Provincial de Sanciones previstas en los Artículos 13 y 20 de la Ley Orgánica de la Justicia Penal 2891.

Artículo 1. Créase el Registro Provincial de Sanciones a las partes que cometan inconductas en el marco de su intervención en el proceso penal, por incumplimiento de las disposiciones previstas en los Artículos 13 y 20 de la Ley Orgánica de la Justicia Penal (2891).

Artículo 2. Ámbito de Aplicación. El presente reglamento se aplicará a los Abogados que intervengan en un proceso penal, sea que cumplan con las funciones de fiscal, defensor o querellante, y que intervengan como partes en casos judiciales ante la justicia penal de la Provincia del Neuquén, cualquiera sea la instancia en la que la audiencia se lleve a cabo.

Artículo 3. Finalidad del Registro. El Registro Provincial tendrá por finalidad dejar constancia de las sanciones que le fueran impuestas a cualquiera de las partes que intervienen en el proceso, cuando un juez penal disponga aplicar un llamado de atención, un apercibimiento o la imposición de jus en carácter de multa, ello en estricto cumplimiento de las disposiciones de los Artículos 13 y 20 de la Ley Orgánica de la Justicia Penal (2891), y en función del poder de disciplina expresamente atribuido a los jueces conforme las disposiciones de los Artículos 81 y 175 del Código Procesal Penal.

Artículo 4. Organismo encargado del Registro. La Dirección de Asistencia al Tribunal de Impugnación y Coordinación General (DAICG) será la encargada de llevar el Registro Provincial de Sanciones, siendo su obligación mantener actualizado dicho registro en función de las sanciones que eventualmente sean impuestas por los jueces penales, e informar a los magistrados la existencia o no de sanciones anteriores cuando esta información le sea requeridas por los jueces.

Artículo 5. Procedimiento de las sanciones. Los jueces deberán dar estricto cumplimiento a las disposiciones previstas en los Artículos 13 y 20 de la Ley Orgánica de la Justicia Penal (2891). En cumplimento de esa función deberán sancionar las inconductas que cometan las partes en el marco de una audiencia o la incomparecencia injustificada a éstas. A esos fines y frente a una inconducta o incomparecencia injustificada el juez a cargo de la audiencia, o el juez que la presida, requerirá a la DAICG, por intermedio del personal de sala de la Oficina Judicial de que se trate, informe de manera inmediata si el letrado que hubiera cometido la falta cuenta o no con sanciones previas. La DAICG en forma inmediata remitirá al juez requirente la información solicitada, resolviendo el juez a partir de dicha información la sanción que corresponda conforme a la falta cometida.

En la misma resolución el juez ordenará el registro de la sanción impuesta en el Registro Provincial, debiendo el personal de sala de la Oficina Judicial confeccionar un acta en la que registrará la sanción impuesta, remitiendo la misma a la DAICG a los fines de su archivo.
Tratándose de profesionales abogados, en caso de reincidencia en las inconductas, los jueces deberán además formular denuncia ante el Tribunal de Ética del Colegio de Abogados, mediante comunicación emitida por la DAICG, conforme lo dispuesto por el Artículo 20 de la Ley 2891.
Previo a la imposición de una sanción siempre se le dará a la parte la posibilidad de que efectúe su descargo. En caso de que la sanción hubiera sido impuesta por incomparecencia a una audiencia designada, la parte podrá, dentro de las 48 horas de notificada, efectuar su descargo, correspondiendo al mismo juez que la impuso confirmar la sanción o tener por justificada la incomparecencia.

Artículo 6. De las Sanciones. Las sanciones podrán consistir en un llamado de atención, un apercibimiento o la imposición de jus de multa hasta un máximo de 30, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 13 y 20 de la ley 2891.
En ningún caso se podrá imponer jus de multa si la parte sancionada no registra antecedentes, pudiendo corresponder en dicho caso un llamado de atención o un apercibimiento según la gravedad de la inconducta sancionada, debiendo cuidar siempre de no afectar el derecho de defensa en juicio.

Artículo 7. Caducidad de las sanciones. Las sanciones impuestas a las partes caducan de pleno derecho a los dos (2) años de haber sido impuestas, no pudiendo la DAICG informar la existencia de sanciones impuestas más allá del plazo indicado.

Artículo 8. Procedimiento de revisión de las sanciones. La parte sancionada podrá solicitar la revisión de la sanción, debiendo solicitarla oralmente en el mismo momento en el que la sanción le fue impuesta en el transcurso de una audiencia oral, o por escrito dentro del tercer día de notificada en los demás casos.
El trámite para la revisión de las sanciones será el mismo que se utiliza para resolver las recusaciones.

Artículo 9. Carácter público del Registro. El Registro Provincial de Sanciones será público, y quien acredite un interés legítimo podrá solicitar al Tribunal Superior de Justicia la información que surja de éste.

Artículo 10. Entrada en vigencia del reglamento. El presente reglamento comenzará a regir a los 30 días corridos de su aprobación por parte del Tribunal Superior de Justicia, sin perjuicio de la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén.

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población involucrada en el área de influencia del Proyecto “Informe de Impacto Ambiental previo a la construcción de un gasoducto de diámetro 10” y 5,2 km. de longitud, entre Instalación de Producción y Gasoducto del Pacífico - Área de Concesión Pampa De Las Yeguas 1- Yacimiento Pampa De Las Yeguas.”, tramitado ante esta Subsecretaría mediante **Expte. N° 8920-000096/18**, en cumplimiento de lo dispuesto por los Art. 24 y 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, se dispuso la convocatoria a Audiencia Pública, a los efectos de poner a consideración el Estudio de Impacto Ambiental, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el proyecto de construcción de un gasoducto de diámetro 10” y 5,2 km. de longitud, entre Instalación de Producción y Gasoducto del Pacífico. La Audiencia Pública con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el día 12 de abril del año 2018 a las 11.30 horas, en Hotel Leonardo da Vinci, dirección Ruta Provincial #17 (RP17) de la localidad de Añelo por ser la localidad más cercana al proyecto, sito

en el Departamento de Añelo de la Provincia del Neuquén. A dicha audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto: N° 8920-000096/18, con domicilio legal en calle Alberdi 250, 3er. Piso de la ciudad de Neuquén, por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la audiencia, no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267). Se encuentran copias del Estudio de Impacto Ambiental en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245 -CAM- Módulo 2 - Piso 2, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar; y en la Municipalidad de Añelo, sito en Calle 3 s/n - Frente a Plaza entre Intendente Tanuz y 15 - Añelo de dicha localidad, Tel.: 0299 490-4000 las que podrán ser consultadas en los horarios de la Administración Pública en la Subsecretaría de Ambiente, y en el municipio, bajo registro de consultantes (nombre, dirección y DNI). Descripción del Proyecto: El Proyecto consiste en la construcción y operación de un gasoducto de diámetro 10" y 5,2 km. de longitud, entre Instalación de Producción y Gasoducto del Pacífico a emplazar en el Área de Concesión Pampa De Las Yeguas 1, Yacimiento Pampa De Las Yeguas, de la provincia de Neuquén, en coordenadas de ubicación, Sistema Gauss Krüger - Posgar 94: Inicio: X= 5816635,32 Y= 2470199,49; Fin: X= 5815841,24 Y= 2465789,34. Las actividades a desarrollar serán excavación y tapado de trincheras, montaje, soldadura radiografiado y conexión de ductos, prueba hidráulica, operación y mantenimiento. Los sectores comprendidos y las instalaciones correspondientes que forman parte del Proyecto son: La instalación de producción y el punto de entrega del Gasoducto del Pacífico. Las medidas de mitigación consisten en cumplir con la normativa legal ambiental vigente, minimizar los impactos negativos sobre sistemas ambientales (medio natural físico, biológico, socieconómico y cultural; preservar los recursos naturales, preservar las adecuadas condiciones de trabajo del personal involucrado, optimizar el uso de los recursos naturales, control de correcta gestión de recursos naturales y gestión de residuos. En el mismo lugar designado para la consulta del Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra abierto el registro de expositores para la audiencia. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental y docuemntación anexa que se trata. La provididencia que ordena el presente dice: "Neuquén, 23 de febrero de 2018. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en los Diarios La Mañana Neuquén y Río Negro, conforme las exigencias del Art. 13 - Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente". Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 23-02-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 12 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, que en el **Expediente Administrativo N° 7130-002902/17**, del organismo ambiental, se dispuso la publicación de Edictos Informativos respecto del proyecto denominado "Informe Ambiental Perforación de los Pozos YPF. Nq.RDM-113(h) e YPF.Nq.RDM-170(h) y tendido de líneas de conducción" propuesto por la empresa YPF S.A., que se desarrollará en el Área de Concesión Rincón del Mangrullo, Yacimiento Rincón del Mangrullo. Las coordenadas de ubicación, Sistema Gauss Krüger - Posgar 94, son las siguientes:

YPF.Nq.RDM-113(h):

BOCA DE POZO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN	COORDENADAS	
	X	Y
BDP	5.725.422,82	2.464.240,08
Inicio de L.C.	5.725.422,82	2.464.240,08
Fin de L.C.	5.725.487,00	2.464.796,00

YPF.Nq.RDM-170(h):

BOCA DE POZO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN		COORDENADAS	
		X	Y
BDP		5.724.307,13	2.464.186,93
Inicio de L.C.		5.724.307,13	2.464.186,93
Fin de L.C.		5.725.477,00	2.464.794,00

Se invita a los interesados a presentar ante la Autoridad de Aplicación las observaciones que consideren pertinentes dentro de los 20 (veinte) días de la publicación del presente edicto. Las actuaciones se encuentran disponibles en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245 - CAM - Módulo 2 - Piso 2, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, email: medioambiente@neuquen.gov.ar; las que podrán ser consultadas en los horarios de la Administración Pública. El proyecto comprenderá la perforación, terminación y eventual abandono de los pozos horizontales denominados YPF.Nq.RDM-170(h) e YPF.Nq.RDM-113(h). Para la perforación del pozo YPF.Nq.RDM-170(h) se construirá una locación nueva de 110 m. x 100 m. (11.000 m2) y para el acceso a la misma se requerirá la construcción de 1.759 m. de camino en total, de los cuales 774 m. corresponden a la apertura de camino nuevo y 985 m. al reacondicionamiento de una picada sísmica. El camino será de 6 m. de ancho. Mientras que para la perforación del pozo YPF.Nq.RDM-113(h) se ampliará la locación existente del pozo YPF.Nq.RDM-98 unos 55,57 m. al Este y 11,03 m. al Norte, siendo la superficie de ampliación de 6.074 m2. La locación, luego de realizada la ampliación, tendrá una superficie total de 15.719 m2. Para el acceso a la misma se utilizará el camino existente de la locación, el cual se encuentra en buen estado para el tránsito de vehículos y maquinarias. Para el caso que los pozos resulten productores, se realizará el tendido de la línea de conducción para cada uno desde las respectivas bocas de los pozos hasta el Colector Sur 3 RDM. La línea de conducción del pozo YPF.Nq.RDM-170(h) poseerá 1.743,39 m. de longitud y la línea de conducción del pozo YPF.Nq.RDM-113(h) tendrá una longitud de 620,42 m. Para el tendido de las líneas de conducción se realizará el acondicionamiento de pistas, picadas sísmicas y caminos existentes en la mayor parte de las trazas. Las actividades a desarrollar y las medidas de mitigación se exponen detalladamente en el Plan de Gestión Ambiental que forma parte del presente expediente administrativo. La providencia que ordena el presente dice: “Neuquén, ... de ... del año. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios La Mañana de Neuquén y Río Negro, conforme las exigencias del Art. 12 - Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente”. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 23-02-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Exp. N° 8920-000052/18**, se tramita la Licencia Ambiental del proyecto “Tendido de línea eléctrica de 33 KV Sureste - ET YPF NOC a SET Sureste 33-13,2 KV” en el Área de Concesión Loma Campana, Regional No Convencional, Provincia del Neuquén, en coordenadas de ubicación, Sistema Gauss Krüger - Posgar ´94: Inicio del tendido de la línea eléctrica en X= 5.755.914,85 - Y= 2.523.370,55; fin del tendido de la línea eléctrica en X= 5.748.630,25 Y= 2.537.026,12. Punto de maniobras: (coordenada de esquinero Norte) X= 5.752.615,37 Y= 2.532.466,61. Subestación Transformadora Sureste (coordenada de esquinero Norte) X=

5.748.773,15 Y= 2.536.923,23. El proyecto consiste en el tendido de una línea eléctrica de 33KV y el montaje de la Subestación Transformadora Sureste para transportar energía, garantizar el suministro de la misma en el Área de Concesión Loma Campana, Regional NOC OIL y promover el desarrollo económico local. Para la ejecución del proyecto se prevé el tendido de una línea eléctrica de media tensión. La misma iniciará en la futura Estación Transformadora (ET) 132 KV YPF NOC y finalizará en la Subestación Transformadora (SET) Sureste 33/13,2 KV a montar en el marco del presente proyecto. El tendido de la línea tendrá una longitud de 16.954,67 m.. Con el fin de suministrar energía eléctrica a futuro a la planta de arenas se construirá un punto de maniobras que contará con una superficie de 3.000 m2. Para el acceso al mencionado punto se efectuará la apertura de 7 m. de camino y se reacondicionarán 348 m. de pista, con un ancho de 6 m. (superficie de afectación: 2.132 m2). Para el montaje de la SET Sureste, se llevará a cabo la construcción de una locación de 140 m. x 140 m. (Superficie de afectación: 19.600 m2). Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén. Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 23-02-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. N° 8920-000074/2018**, se tramita la Licencia Ambiental del proyecto “Construcción de nueva Planta de Tratamiento de Gas (PTG2) y EPF”, propuesto por Pampa Energía S.A., en el Área de Concesión El Mangrullo, en coordenadas Sistema Gauss Krüger - Posgar ´94

VÉRTICES PLANTA EPF		
Vértices	POSGAR 94	
	y	X
V-1	2461459	5730530
V-2	2461609	5730531
V-3	2461609	5730432
V-4	2461457	5730432
VÉRTICES PLANTA PTG 2		
V-1	2461527	5730429
V-2	2461672	5730427
V-3	2461673	5730245
V-4	2461613	5730244
V-5	2461613	5730121
V-6	2461526	5730121
V-7	2461528	5730222
V-8	2461427	5730222
V-9	2461426	5730317
V-1	2461528	5730321

El proyecto tiene por objeto continuar con el desarrollo del Yacimiento El Mangrullo, al plantearse la necesidad de contar con la capacidad de tratamiento de Gas que le otorgará una PTG más. La ejecución del mismo contempla las etapas de construcción de las instalaciones, su operación y finalmente el abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2. Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 23-02-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. 8920-000091/2018**, se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto “Informe Ambiental Pozos: Sa-1259 y Sa-1261”, propuesto por Capex S.A., en el Área de Concesión Agua del Cajón, en coordenadas Sistema Gauss

Krüger - Posgar 94: Sa-1259 X= 5691422.00 Y= 2563681.20; Sa-1261 X= 5691010.60 Y= 2564454.90. El Proyecto consiste en la construcción, operación y abandono de dos pozos productivos a emplazar en el Área de Concesión Agua del Cajón. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Modulo 2, Piso 2. Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo.: Juan de Dios Lucchelli. Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 23-02-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. N° 8920-000093/18**, se tramita la Licencia Ambiental del proyecto denominado “Piloto West Loma La Lata - Vaca Muerta” en el Yacimiento Loma La Lata ..., propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Loma La Lata - Sierra Barrosa. (Ley Nac. Nº 24.145, Anexo I B, pto. c, ítem 13), en coordenadas Sistema Gauss Krüger - Posgar 94:

YPF.Nq.LLLO.x-1(v+h)	X: 5732609.45
	Y: 2502452.53
YPF.Nq.LLLO-2(h)	X: 5732611.79
	Y: 2502462.25
YPF.Nq.LLLO.x-3(v+h)	X: 5738676.48
	Y: 2501208.23
YPF.Nq.LLLO-4(h)	X: 5738673.76
	Y: 2501217.85
YPF.Nq.LLLO-5(h)	X: 5738671.05
	Y: 2501227.48
YPF.Nq.LLLO.x-6(v+h)	X: 5727473.25
	Y: 2502180.25

El Proyecto comprende la perforación y terminación de pozos verticales de estudio y pozos horizontales de producción, distribuidos en tres locaciones múltiples, en el Yacimiento Loma La Lata. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2. Tel:. 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 23-02-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Exp. N° 8920-000098/18**, se tramita la Licencia del Informe Ambiental “Perforación de los pozos YPF. Nq.LLL-1564(h), YPF.Nq.LLL-1565(h), YPF. Nq.LLL-1566(h), YPF.Nq.LLL-1567(h), YPF. Nq.LLL-1568(h), YPF.Nq.LLL-1569(h) y tendido de líneas”. Área Loma Campana. Regional No Convencional. Provincia del Neuquén, en coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger - Posgar ´94: YPF.Nq.LLL-1564(h) en X= 5.755.508,77 - Y= 2.526.157,62; YPF.Nq.LLL-1565(h) en X= 5.755.508,77 - Y= 2.526.151,62; YPF.Nq.LLL-1566(h) en X= 5.755.508,77 - Y= 2.526.145,62; YPF.Nq.LLL-1567(h) en X= 5.755.508,77 - Y= 2.526.139,62; YPF.Nq.LLL-1568(h) en X: 5.755.508,77 Y: 2.526.133,62; YPF.Nq.LLL-1569(h) en X= 5.755.508,77 - Y= 2.526.127,62. Esquineros de la LOC 261 en coordenadas; Esquinero NO en X= 5.755.598,24 - Y= 2.526.043,39; Esquinero SO en X= 5.755.474,57 - Y= 2.526.042,69; Esquinero NE en X= 5.755.598,78 - Y= 2.526.201,95; Esquinero SE en X= 5.755.453,51 - Y= 2.526.202,45. Tendido de línea de conducción general y de control, inicio en X= 5.755.452 - Y= 2.526.175; fin en X= 5.754.403 - Y= 2.526.856. Tendido de línea de gas combustible, inicio en X= 5.754.403 - Y= 2.526.856; fin en X= 5.755.452 - Y= 2.526.175. Tendido de línea eléctrica, inicio en X= 5.756.947 - Y= 2.525.278; fin en X= 5.755.509 - Y= 2.526.209. El proyecto consiste en la construcción, per-

foración, estimulación hidráulica, terminación, operación y eventual abandono de los pozos YPF.Nq.LLL-1564(h), YPF.Nq.LLL-1565(h), YPF.Nq.LLL-1566(h), YPF.Nq.LLL-1567(h), YPF.Nq.LIL-1568 e YPF.Nq.LLL-1569(h) en Locación 261. Para la ejecución del proyecto construirá la locación múltiple denominada Locación 261. Tendrá una superficie de 21.100 m2 y apéndices. Uno de ellos se destinará a campamento con una superficie de 1.250 m2 (10 m. x 125 m.), otro estará destinado al colector de producción de 300 m2 (20 m. x 15 m.) con la posibilidad de ampliarse a futuro a 900 m2 (25 m. x 20 m.) para la instalación de un futuro calentador y un sector de 30 m. x 20 m. (600 m2) para casing. Además se construirá una fosa de quema de 25 m. de largo por 10 m. de ancho (superficie a ocupar 250 m2). Para el acceso a la Locación 261 se efectuará la apertura de 72 m. de camino nuevo y el reacondicionamiento de 351 m. de sísmica, con un ancho de 6 m. (superficie de afectación: 2.542 m2). Desde el colector a instalar en la Locación 261 se tenderá una línea general y otra de control de 2.217,31 m. de longitud, cada una se tenderá una línea de gas combustible (LGC) que se dirigirá hacia un calentador de fuego indirecto a ubicarse junto al futuro colector. Con respecto a la LGC correspondiente a la Locación 261, iniciará en la acometida con una línea de gas combustible existente y será de 2.217,31 m. de extensión, tendiéndose paralela a las líneas de conducción general y de control. Para el funcionamiento de los pozos proyectados, se realizará la alimentación de energía mediante el tendido de una línea eléctrica de media tensión (LMT) 13,2 KV, que se derivará desde el empalme con la línea eléctrica existente hasta el sitio donde se montará una SET, en el lateral Este de la Locación 261. La Longitud estimada para el tendido eléctrico es de 2.444,25 m.. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: dioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 23-02-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Exp. N° 8920-000099/18**, se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto “Informe Ambiental Perforación de los Pozos YPF.Nq.LLL-1556(h), YPF. Nq.LLL-1557(h), YPF.Nq.LLL-1558(h) e YPF. Nq.LLL-1559(h) en una locación múltiple: LOC 259: Área Loma Campana. Regional No Convencional. Provincia del Neuquén, en coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger - Posgar ´94: LOC 259: YPF.Nq.LLL-1556(h) X= 5.753.557,93 e Y= 2.525.106,06; YPF.Nq.LLL-1557(h) X= 5.753.567,93 e Y= 2.525.106,06; YPF.Nq.LLL-1558(h) X= 5.753.577,93 e Y= 2.525.106,06; YPF.Nq.LLL-1559(h) X= 5.753.587,93 e Y= 2.525.106,06. El proyecto a evaluar consiste en la construcción, perforación, estimulación hidráulica, terminación, operación y eventual abandono de los pozos YPF.Nq.LLL-1556(h), YPF.Nq.LLL-1557(h), YPF.Nq.LLL-1558(h) e YPF.Nq.LLL-1559(h) en Locación 259. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén. Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 23-02-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. N° 8920-000121/18**, se tramita la Licencia Ambiental del proyecto “Informe ambiental Pozos

Sa-1257 y Sa-1260", propuesto por Capex S.A., en el Área de Concesión Agua del Cajón, en coordenadas Sistema Gauss Krüger - Posgar 94: Sa-1257 X= 5691095.50 e Y= 2563244.90, Sa-1260 X= 5691363.50 e Y= 2564054.10. El Proyecto consiste en la construcción, operación y abandono de dos pozos productivos a emplazar en el Área de Concesión Agua del Cajón. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, cita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2. Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 23-02-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. N° 8920-000124/18**, se tramita la Licencia Ambiental del proyecto "Pozos No Convencionales PAD K-3/K-4 (PLU.Nq.LCa.a-3011(h), PLU.Nq.LCa-3012(h), PLU.Nq.LCa-3013(h), PLU.Nq.LCa-3014(h), PLU.Nq.LCa-3015(h); PLU.Nq.LCa-3016(h)); y PAD K-1 (PLU. Nq.LCa-3020(h),PLU.Nq.LCa-3021(h) y PLU. Nq.LCa-3022(h))" propuesto por Pluspetrol S.A.. en el Área de Concesión de Explotación CNQ-26 "La Calera", en coordenadas Sistema Gauss Krüger - Posgar ´94: X= 2495554,39 e Y= 5755201,88; X= 2495542,39 e Y= 5755201,88; X= 2495530,39 e Y= 5755201,88; X= 2495354,39 e Y= 5755201,88; X= 2495342,39 e Y= 5755201,88; X= 2495330,39 e Y= 5755201,88; X= 2496654,39 e Y= 5755201,88; X= 2496642,39 e Y= 5755201,88; X= 2496630,39 e Y= 5755201,88. El Proyecto consiste en la perforación No Convencional de nueve pozos gasíferos. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto; dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2. Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 23-02-18

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cubrir los siguientes cargos, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial Nº 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén:

- Un (1) cargo de Juez Penal, integrante del Colegio de Jueces de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. (Categoría MF3). **Concurso Nº 137.**

- Un (1) cargo de Juez Penal, integrante del Colegio de Jueces del Interior, con asiento de funciones en la ciudad de Cutral Có. (Categoría MF3). **Concurso Nº 138.**

Requisitos: Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.
Plazo de Consultas: Las consultas podrán realizarse desde el 21 de febrero al 16 de marzo de 2018, ambos inclusive, de 8:00 a 15:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén o por medio del correo electrónico: concursos@magistraturanqn.gov.ar. Se hace saber a los interesados que el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición y el Formulario de Inscripción se encuentran en el sitio oficial de internet: www.magistraturanqn.gov.ar.
Plazo de Inscripción: Las solicitudes serán recibidas en la Mesa de Entradas del Consejo

de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, del 12 al 16 de marzo de 2018, en el horario de 8:00 a 15:00. Se recepcionarán solicitudes de inscripción y documentación, cursadas por vía postal, si constase en el sello de imposición de la oficina postal, que la pieza ha sido despachada dentro del plazo establecido para las inscripciones y si el remitente hubiese dado oportuno aviso de su envío a la Secretaría dentro de dicho plazo, mediante fax o por correo electrónico a: contacto@magistraturanqn.gov.ar.

Documentación a presentar y antecedentes: Será de presentación obligatoria el Formulario de Inscripción y la documentación establecida en el Art. 14 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición. Asumido el cargo por el o los postulantes designados, la documentación agregada por los restantes postulantes quedará a su disposición por el plazo de un (1) mes, transcurrido el cual el Consejo de la Magistratura podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno (Art. 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).

Jurados: Conforme lo dispuesto por el Art. 7° del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición han sido designados los siguientes jurados:

Jurado Académico titular:	Dra. María Susana Frascaroli
Jurado Académico suplente:	Dra. María Paula Quiroga
Jurado Magistrado titular:	Dr. Juan José Nazareno Eulogio
Jurado Magistrado suplente:	Dra. Alicia Nelly Rodríguez

Exámenes: Tendrán lugar en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, el examen escrito: el día 9 de mayo a partir de las 8:30 hs. y el examen oral: los días 10 y 11 de mayo a partir de las 8:30 horas, todos de 2018.

Secretaría, 20 de febrero de 2018

1p 23-02-18

Transferencia Licencia Comercial

La Sra. Irma Beatriz de la Fuente, DNI 4.631.480, con domicilio en calle La Rioja N° 956 de Neuquén, transfiere la Licencia Comercial N° 8202 (Cerrajería “SUPER”), a favor del Sr. Marcelo José Ferraris, DNI 16.714.089 con domicilio en calle Pirkas N° 5.066 de Neuquén Capital.

1p 23-02-18

Transferencia de Licencia Comercial

En la ciudad de Neuquen Capital, el Sr. Jara Cristian Nicolás, DNI 35.178.346, transfiere la Licencia Comercial N° 053057 de la cual es titular, a favor del Sr. Zapata Nicolás Andres, DNI 27.327.090.

1p 23-02-18

Transferencia Licencia Comercial

En la ciudad de Neuquén Capital, el Sr. González Ávila Luis Alfonso, DNI 18.539.816, transfiere la Licencia Comercial N° 043944 de la cual es titular, a favor del Sr. González Claudio Marcelo, DNI 25.093.370.

1p 23-02-18

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 062/DPR/18

Neuquén, 09 de febrero de 2018.

VISTO:

El Expediente Nº 7423-005599/2017, del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: “Luquez Oscar Hipólito s/Beneficios Imp. Inmobiliario, Art. 174 Ley 2680, Loteo El Gauchito”; el Código Fiscal Provincial vigente;

la Ley Impositiva Provincial Nº 3092; la Resolución Nº 179/DPR/13; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26/10/2017 el contribuyente Oscar Hipólito Luquez, D.N.I. Nº 7.745.829, solicita la adhesión al Régimen Especial de Desarrollos Urbanísticos previsto en el Título Sexto de la Parte Especial – Impuesto Inmobiliario del Código Fiscal Provincial vigente;

Que el 13/07/2016 la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial procedió a la aprobación y registración del plano de mensura particular y división por Régimen de Propiedad Horizontal, Ley Nacional Nº 13512 y Ley Provincial Nº 485, siendo la parcela de origen la identificada con la Nomenclatura Catastral Nº 09-22-059-8418-0000;

Que de dicho plano surgen ciento cincuenta y ocho (158) parcelas originadas en el Lote 4, Fracción C-4, Sección I - Parte del Lote 40, Matrícula 15.063 Confluencia, a las cuales les es aplicable el Régimen citado;

Que los emprendimientos urbanísticos encuadrados legalmente en el Régimen de Propiedad Horizontal, tributarán sobre la mayor fracción o parcela de origen hasta los primeros cinco (5) períodos fiscales a partir de la primera registración parcial del plano ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, conforme a lo previsto en la Resolución N° 179/DPR/13;

Que a los efectos de la liquidación del Impuesto Inmobiliario, la base imponible se determinará conforme lo establece el Artículo 173 del Código Fiscal Provincial vigente, a la que deberá aplicarse la alícuota correspondiente para la determinación del impuesto, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 10° inc. f) de la Ley Impositiva Provincial Nº 3092;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 14 del Código Fiscal Provincial vigente;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase al contribuyente **Luquez Oscar Hipólito**, D.N.I. N° 7.745.829 la adhesión al Régimen Especial de Desarrollos Urbanísticos, de acuerdo a lo normado por los Artículos incluidos en el Título Sexto de la Parte Especial - Impuesto Inmobiliario del Código Fiscal Provincial vigente.

Artículo 2º: Hágase saber que la base imponible para el cálculo del Impuesto Inmobiliario, será la sumatoria de las bases imponibles de las parcelas no transferidas, que asciende a la suma de pesos seis millones ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos veintiocho con noventa y seis centavos ($6.896.428,96), de acuerdo al Anexo Único que forma parte de la presente. A ésta se le aplicará la alícuota del seis por mil (6‰) de conformidad a lo establecido por el inciso f) del Artículo 10º de la Ley Impositiva Nº 3092, en función de la tipificación establecida por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, en razón de la zona en la cual se encuentra ubicado el desarrollo urbanístico.

Artículo 3º: Establécese que la liquidación del Impuesto Inmobiliario Periodo Fiscal 2018 será imputada a la parcela que dio origen al fraccionamiento, identificada con **Nomenclatura Catastral Nº 09-22-059-8418-0000**, respetándose el calendario impositivo de los vencimientos establecidos y a establecer en el presente año.

Artículo 4º: Notifíquese al contribuyente, a las Direcciones Generales, Departamentos y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas y a la Dirección Provincial de Catastro

e Información Territorial. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO ÚNICO

Listado de Inmuebles no transferidos para determinar valuación fiscal de la Nomenclatura Catastral N° 09-22-059-8418-0000

LUQUEZ OSCAR HIPÓLITO

ORDEN	NOMENCLATURA CATASTRAL	VALUACIÓN FISCAL 2018
1	09-22-059-8713-0000	$ 1.445.987,82
2	09- 22 -059-8718-0000	$ 1.004.092,74
3	09-22-109-1770-0000	$ 64.906,22
4	09-22-109-1669-0000	$ 79.112,90
5	09-22-109-1369-0000	$ 60.710,08
6	09-22-109-1560-0000	$ 34.773,31
7	09-22-109-1561-0000	$ 35.650,87
8	09-22-109-1562-0000	$ 35.650,87
9	09-22-109-1065-0000	$ 32.908,50
10	09-22-109-0965-0000	$ 32.908,50
11	09-22-109-0865-0000	$ 32.030,94
12	09-22-109-0862-0000	$ 32.030,94
13	09-22-109-1162-0000	$ 32.908,50
14	09-22-109-1262-0000	$ 32.908,50
15	09-22-109-1362-0000	$ 32.908,50
16	09-22-109-1453-0000	$ 34.773,31
17	09-22-109-1454-0000	$ 35.650,87
18	09-22-109-1455-0000	$ 35.650,87
19	09-22-109-1456-0000	$ 35.650,87
20	09-22-109-1557-0000	$ 35.650,87
21	09-22-109-1558-0000	$ 34.773,31
22	09-22-109-1257-0000	$ 32.908,50
23	09-22-109-1157-0000	$ 32.908,50
24	09-22-109-1057-0000	$ 32.908,50
25	09-22-109-0858-0000	$ 32.908,50
26	09-22-109-0758-0000	$ 32.030,94
27	09-22-109-0755-0000	$ 32.030,94
28	09-22-109-0855-0000	$ 32.908,50
29	09-22-109-0955-0000	$ 32.908,50
30	09-22-109-1054-0000	$ 32.908,50
31	09-22-109-1154-0000	$ 32.908,50
32	09-22-109-1254-0000	$ 32.908,50
33	09-22-109-0125-0000	$ 32.030,94
34	09-22-109-0029-0000	$ 32.908,50
35	09-22-108-9929-0000	$ 32.908,50
36	09-22-108-9829-0000	$ 32.908,50
37	09-22-108-9729-0000	$ 32.908,50
38	09-22-108-9529-0000	$ 32.908,50
39	09-22-108-9429-0000	$ 32.908,50
40	09-42-108-9329-0000	$ 32.908,50
41	09-22-108-9230-0000	$ 32.908,50
42	09-22-108-9030-0000	$ 69.317,78
43	09-22-108-9427-0000	$ 70.238,23
44	09-22-108-9626-0000	$ 32.908,50
45	09-22-108-9726-0000	$ 32.908,50
46	09-22-108-9826-0000	$ 32.908,50
47	09-22-108-9926-0000	$ 32.908,50
48	09-22-108-1026-0000	$ 32.908,50
49	09-22-109-0233-0000	$ 32.030,94
50	09-22-109-0236-0000	$ 32.030,94
51	09-22-109-0136-0000	$ 32.908,50
52	09-22-109-0036-0000	$ 32.908,50
53	09-22-108-9936-0000	$ 32.908,50
54	09-22-108-9836-0000	$ 32.908,50
55	09-22-108-9736-0000	$ 32.908,50
56	09-22-108-9637-0000	$ 32.908,50
57	09-22-108-9537-0000	$ 32.908,50
58	09-22-108-9334-0000	$ 32.030,94
59	09-22-108-9434-0000	$ 32.908,50
60	09-22-108-9534-0000	$ 32.908,50
61	09-22-108-9634-0000	$ 32.908,50
62	09-22-108-9733-0000	$ 32.908,50
63	09-22-108-9833-0000	$ 32.908,50
64	09-22-108-9933-0000	$ 32.908,50
65	09-22-108-1033-0000	$ 32.908,50
66	09-22-109-0133-0000	$ 32.908,50
67	09-22-109-0243-0000	$ 32.908,50
68	09-22-109-0144-0000	$ 32.908,50
69	09-22-109-0044-0000	$ 32.908,50
70	09- 22 -108-9844-0000	$ 32.908,50
71	09-22-108-9544-0000	$ 32.908,50
72	09-22-108-9541-0000	$ 32.908,50
73	09-22-108-9641-0000	$ 32.908,50
74	09-22-108-9741-0000	$ 32.908,50
75	09-22-108-9841-0000	$ 32.908,50
76	09-22-108-9941-0000	$ 32.908,50
77	09-22-108-1041-0000	$ 32.908,50
78	09- 22 -109-0141-0000	$ 32.908,50
79	09 -22-109-0240-0000	$ 32.908,50
80	09-22-109-0251-0000	$ 64.698,11

ORDEN	NOMENCLATURA CATASTRAL	VALUACIÓN FISCAL 2018
81	09-22-108-9652-0000	$ 63.900,40
82	09-22-108-9759-0000	$ 54.045,62
83	09-22-108-9256-0000	$ 73.553,18
84	09-22-108-9856-0000	$ 64.698,11
85	09-22-109-0562-0000	$ 54.500,86
86	09-22-109-0564-0000	$ 54.285,86
87	09-22-109-0262-0000	$ 53.214,14
88	09-22-108-9249-0000	$ 63.900,40
89	09-22-108-8853-0000	$ 64.698,11
90	09-22-108-8451-0000	$ 89.919,43
91	09-22-108-8150-0000	$ 83.949,15
92	09-22-108-8650-0000	$ 64.698,11
93	09-22-108-8850-0000	$ 64.698,11
94	09-22-108-9142-0000	$ 63.900,40
95	09-22-108-8543-0000	$ 64.698,11
96	09-22-108-8742-0000	$ 64.698,11
97	09-22-108-8942-0000	$ 64.698,11
98	09-22-108-9034-0000	$ 63.900,40
99	09-22-108-8635-0000	$ 59.170,57
100	09-22-108-8835-0000	$ 64.698,11
101	09-22-108-7943-0000	$ 63.900,40
102	09-22-108-8046-0000	$ 63.900,40
103	09-22-108-7646-0000	$ 229.298,82
	TOTAL VALUACIONES	$ 6.896.428,96

SON PESOS: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS.

Resolución Nº 063/DPR/18

Neuquén, 09 de febrero de 2018.

VISTO:

El Expediente Nº 7423-000034/2016 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado "DISTRIBUIDORA MARIANO MORENO s/Situación Agentes de Percepción"; el Código Fiscal Provincial vigente; la Resolución N° 517/DPR/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 517/DPR/17, notificada el 07/12/2017, se dio de baja como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a DISTRIBUIDORA MARIANO MORENO, Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-61528206-1;

Que en dicha norma legal se omitió consignar la fecha de cese, siendo la misma el día 30/11/2008;

Que corresponde la emisión de la presente Resolución a los fines de complementar tal información;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Establécese como fecha de baja como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de **DISTRIBUIDORA MARIANO MORENO**, con Clave Única de Identificación Tributaria 30-61528206-1, el día 30/11/2008.

Artículo 2º: Notifíquese al Agente. **Comuníquese** a la Dirección General de Recaudaciones, a la División Agentes de Retención, Percepción y Recaudación. **Publíquese** en el Boletín Oficial. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETO N° 99/18

Neuquén, 7 de febrero de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los perfiles de puestos de "Asesor/a Letrado/a Civil" -Categoría MF6- y el de "Director/a de la Oficina de Control de Gestión" -Categoría MF4-, ambos con destino a la Oficina de Control de Gestión de la Defensoría General remitidos por la Secretaría Penal del Ministerio Público de la Defensa, Dra. María Luisa Andrada y por disposición del Sr. Defensor General, cuya aprobación se propicia.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA:

1°) Aprobar el perfil de puesto de "Asesor/a Letrado/a Civil" -Categoría MF6- del Área de Apoyo Técnico-Jurídico de la Oficina de Control de Gestión de la Defensoría General.

2°) Aprobar el perfil de puesto de "Director/a de la Oficina de Control de Gestión" -Categoría MF4-, con destino a la Oficina de Control de Gestión de la Defensoría General.

3°) Llamar a Concurso Externo de oposición y antecedentes para cubrir un cargo de **"Asesor/a Letrado/a Civil"**, Categoría MF6, con destino al Área de Apoyo Técnico-Jurídico de la Oficina de Control de Gestión de la Defensoría General, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén.

4°) Llamar a Concurso Externo de oposición y antecedentes para cubrir un cargo de **"Director/a de la Oficina de Control de Gestión"** -Categoría MF4-, con destino a la Oficina de Control de Gestión de la Defensoría General, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén.

5°) Facultar al señor Presidente para integrar la Mesa Examinadora, fijar día y hora de la evaluación correspondiente.

6°) Hacer saber a todos los postulantes, que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del Llamado a Concurso, se realizarán a través de la página Web del Poder Judicial - link concursos externos-, circunstancia que el postulante acepta -así como todo el proceso de selección.

7°) Hacer saber que los requisitos publicados en la página Web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad.

8°) Facultar al Director de Gestión Humana para realizar eventuales modificaciones en la conformación de la mesa examinadora o cambio de lugar, fecha y hora para las evaluaciones.

9°) Notifíquese. Tome razón la Administración General, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por Dirección de Gestión Humana, y pase a ratificación del Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, Archivese.

Fdo. Dr. Alfredo A. Elosu Larumbe, Presidente, Tribunal Superior de Justicia.

Descripción de Puesto: "Asesor/a Letrado/a Civil" –MF6- del **Área de Apoyo Técnico-Jurídico** de la Oficina de Control de Gestión de la Defensoría General

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Asesor/a Letrado/a Civil***
Organismo/Dependencia/Oficina	***Oficina de Control de Gestión*** - *Área de Apoyo Técnico-Jurídico (Defensoría General)*
Asiento de funciones	*Ciudad de Neuquén, I Circunscripción Judicial*
Categoría del Puesto	***MF6***
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario / Escalafón de Magistrados y Funcionarios (MF)*
Superior inmediato: Cargo - Nombre y Apellido	*Director/a de la Oficina de Control de Gestión de la Defensoría General – VACANTE*
Fecha de confección del presente documento	*Julio de 2017*
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es del puesto	*VACANTE*

Propósito Básico del Puesto
El/La ***Asesor/a Letrado/a Civil*** *del Área de Apoyo Técnico-Jurídico* tiene el propósito de brindar soporte en investigación de doctrina y jurisprudencia desde la mirada de la Defensa Pública, en materia *no penal*, contando como referente técnico con la/el Secretaria/o de la Defensoría General. Asimismo, participa en proyectos o iniciativas de gestión -relacionados con su materia de incumbencia- que lleve a cabo la Oficina de Control de Gestión, de la que el Área forma parte integrante. Posee alcance de funciones en el ámbito de la Provincia del Neuquén.

Principales tareas del puesto
a) Recopilar, clasificar, sistematizar y difundir el material jurídico necesario para brindar soporte a la labor del Ministerio Público de la Defensa en materia *no penal.*
b) Consolidar, mantener y actualizar la base de datos jurídica del Ministerio Público de la Defensa en materia *no penal*, la que se compondrá tanto por doctrina y jurisprudencia como por las argumentaciones que le dieran origen.
c) Efectuar el procesamiento de archivos o documentación incorporada a la base de datos jurídica en materia *no penal*, debiendo identificar aquellos que introducen tratamientos novedosos, modifican jurisprudencia o resultan de particular interés para la Defensa.
d) Coordinar acciones de comunicación y difusión específicas del Área de la que forma parte, en su materia de incumbencia (ej., confección de publicación periódica de jurisprudencia de la Defensa).
e) Recepcionar y atender pedidos de soporte jurídico en materia *civil y nuevos derechos*, cursados por los organismos pertinentes de la Defensa Pública.

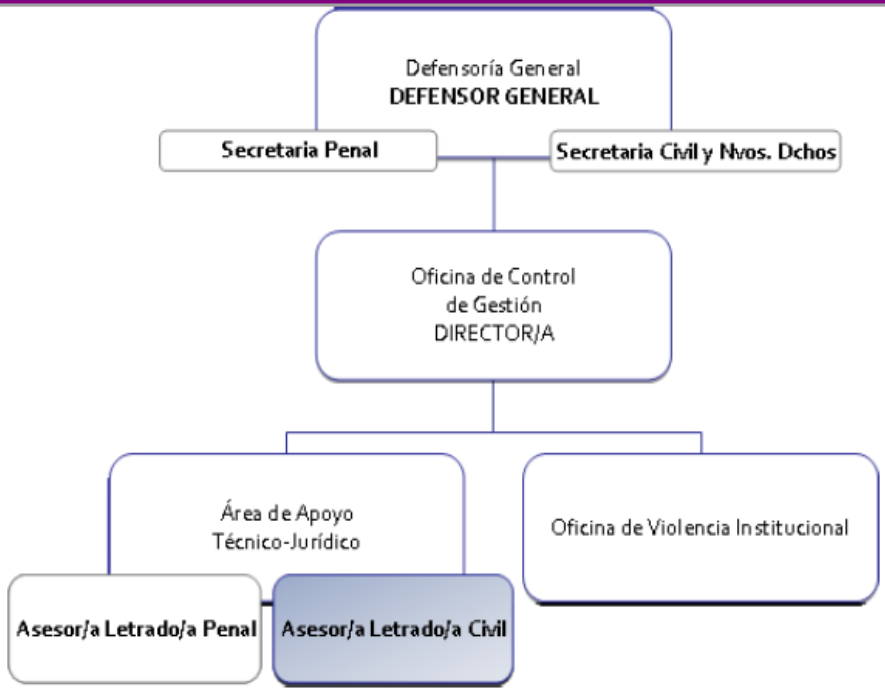
f) Participar activamente en proyectos de gestión y desarrollo organizacional, así como de mejora continua del Ministerio Público de la Defensa, prestando colaboración técnica desde la Oficina de Control de Gestión a la que pertenece.
g) Gestionar ante la Oficina de Control de Gestión los recursos necesarios para el cumplimiento de su propósito y principales responsabilidades (recursos humanos, materiales, tecnológicos).
h) Realizar las tareas administrativas y de documentación relacionadas con el cargo y con el Área/Oficina de la que forma parte.
i) Elaborar informes periódicos de estadística y gestión del Área/Oficina a la que pertenece.
j) Proponer e implementar pautas y normativa de aplicación de su área (v.g. protocolos de actuación), conforme la normativa vigente y los requerimientos del Ministerio Público de la Defensa.
k) Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.
l) Realizar todas aquellas tareas inherentes al cargo que le sean encomendadas por su superior inmediato o por la Defensoría General.

· Nivel organizativo de tareas	5,00.-
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 06/10:** Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio / de personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 04/10:** Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 05/10:** Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 05/10:** Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerárquica.

Requisitos del Puesto
· **Formación académica**
Requisito/s indispensable/s:
Título Universitario de Abogado
Requisito/s preferente/s:
Formación complementaria en derecho civil.
Formación complementaria en temáticas relativas a gestión del conocimiento, gestión documental o procesamiento de doctrina/jurisprudencia.
Formación complementaria en temáticas de gestión o administración.
· **Experiencia laboral**
Requisito/s indispensable/s:
Tres (3) años como mínimo de ejercicio profesional en materia civil- nuevos derechos.
Requisito/s preferente/s:
Cinco (5) años como mínimo de experiencia laboral.
Experiencia en tareas de asesoramiento técnico o relatoría en materia civil- nuevos derechos.

· Conocimientos especializados
Dominio de la normativa aplicable a la función (v.g., Tratados Internacionales de Derechos Humanos; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia del Neuquén; Código Civil y Comercial de Nación vigente (y antecedentes); Código Procesal Civil y Comercial de Neuquén; Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 1436, Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa Nº 2892; Reglas de Heredia, Reglamento de Justicia, Reglamentos y Resoluciones dictadas por el MPD en su materia de incumbencia; Manual de Organización y Funciones del MPD, entre otras).
Dominio de herramientas informáticas y tecnológicas vinculadas a su función: buscadores de doctrina y jurisprudencia, internet, Word, Excel, Lotus/Dextra, Koha, entre otras.
Manejo avanzado de conceptos y herramientas de gestión del conocimiento, gestión documental y procesamiento de doctrina y jurisprudencia (v.g., normas MARC 21, Reglas Angloamericanas, Tesauro, Reglas de Heredia).
Conocimientos de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización (comunicación, administración).
Conocimiento de los procedimientos y normativa interna relativa a la gestión administrativa del Poder Judicial.

Ubicación organizacional



En caso de ausencia o vacancia:

En caso de ausencia o vacancia, el/la **Asesor/a Letrado/a Civil** *del Área de Apoyo Técnico-Jurídico* será remplazado/a por un funcionario del Área o por el personal que el Defensor General determine.

Descripción de Puesto – "*Director/a de la Oficina de Control de Gestión*" de la Defensoría General

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Director/a de la Oficina de Control de Gestión***
Organismo/Dependencia/Oficina	***Oficina de Control de Gestión*** - *Defensoría General*
Asiento de funciones	*Ciudad de Neuquén, I Circunscripción Judicial*
Categoría del Puesto	***MF4***
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario / Escalafón de Magistrados y Funcionarios (MF)*
Superior inmediato: Cargo - Nombre y Apellido	*Defensor General – Dr. Ricardo Cancela*
Fecha de confección del presente documento	*Julio de 2017*
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es del puesto	*VACANTE*

Propósito Básico del Puesto

El/La ***Director/a de la Oficina de Control de Gestión*** de la Defensoría General tiene el propósito de brindar asesoramiento y asistir al Defensor General de la Provincia del Neuquén en el diseño e implementación de políticas del Ministerio Público de la Defensa, participando activamente en la definición de metas a corto, mediano y largo plazo, a fin de lograr un servicio de defensa efectivo, de calidad y orientado al usuario, coordinando dicha labor de la Oficina con las Secretarías de la Defensoría General.

Asimismo, coordina el *Área de Apoyo Técnico-Jurídico*, la que contribuye a la labor de los Defensores en materia penal, civil y derechos del niño/a y el adolescente; colaboran las Secretarías de la Defensoría General en la supervisión y la referencia técnica de dicha Área, conforme la materia.

Además, oportunamente coordinará la tarea de la *Oficina de Violencia Institucional*.

Posee alcance de funciones en el ámbito de la Provincia del Neuquén.

Principales tareas del puesto
Coordinar y participar activamente en la elaboración, seguimiento, revisión de políticas y objetivos estratégicos y operativos del Ministerio Público de la Defensa.
Participar activamente –en forma conjunta con las Secretarías- e impulsar el desarrollo, ejecución, seguimiento y evaluación de *proyectos*, planes, programas y acciones tendientes a la *mejora continua* de la gestión interna y del servicio externo que brinda el Ministerio Público de la Defensa.
Procesar y reportar estadísticas e indicadores de gestión de las dependencias que conforman la Defensa Pública, articulando con las Secretarías el diseño y revisión de las mismas.
Colaborar en la elaboración del presupuesto del MPD.
Participar y proponer la estandarización y documentación de procesos y procedimientos del MPD.
Participar en la construcción y actualización de bases de datos o sistemas necesarios para el control

de gestión del MPD (recursos humanos, infraestructura, actividad de equipos técnicos en las diferentes materias), en forma conjunta y coordinada con las Secretarías de la Defensoría General.
Cooperar en la definición de necesidades de capacitación del personal del MPD, tendientes a la actualización permanente y mejora continua.
Participar y colaborar en proyectos, propuestas y acciones desarrolladas en el Poder Judicial con incumbencia en el Ministerio Público de la Defensa y que posean relación con su área de competencia (por ejemplo, Administración General, Dir. Gestión Humana), a requerimiento del Defensor General.
Elaborar y proponer al Defensor General las acciones tendientes al logro de objetivos anuales de la Oficina a su cargo, debidamente articulado con las Secretarías de la Defensoría General.
Elaborar informes periódicos de estadística y gestión de la Oficina a su cargo.
Coordinar y supervisar las áreas bajo su dependencia.
Proponer e implementar pautas y normativa de aplicación de su área (v.g. protocolos de actuación), conforme la normativa vigente y los requerimientos del Ministerio Público de la Defensa.
Promover la actualización y capacitación continua del personal a su cargo.
Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.
Gestionar ante la Defensoría General los recursos necesarios para el cumplimiento del propósito de la Oficina a su cargo (recursos humanos, materiales, tecnológicos).
Realizar todas aquellas tareas inherentes al cargo que le sean encomendadas por el Defensor General o sus Secretarias.

· Nivel organizativo de tareas	8,25
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 08/10:** Incluye responsabilidad primaria sobre formulación de las políticas y estrategias institucionales.
DIRECCIÓN o *COORDINACIÓN* del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 08/10:** Existe jefatura o dirección formal sobre otros puestos que son a su vez titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 08/10:** El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente intelectuales y complejas.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 09/10:** Incluye tareas de control y evaluación sobre la gestión institucional.

Requisitos del Puesto
· **Formación académica**
Requisito/s indispensable/s:
Título Universitario de grado de una duración no menor a cuatro (4) años.
Requisito/s preferente/s:
Formación de posgrado en temáticas relativas a las ciencias de la organización (administración de empresas, recursos humanos, planificación, administración pública o afines).
Formación complementaria en materias de ciencias de la organización (v.g., estadísticas e indicadores, sistemas de información, gestión judicial).

· Experiencia laboral
Requisito/s indispensable/s:
Siete (7) años como mínimo de experiencia laboral.
Cinco (5) años como mínimo de experiencia laboral en cargos relacionados con la gestión y planificación; desarrollo, implementación o control de proyectos de gestión organizacional.
Tres (3) años como mínimo de experiencia en cargos de conducción con personal a cargo.
Requisito/s preferente/s:
Tres (3) años como mínimo de experiencia laboral en ámbito judicial.
Experiencia laboral en la Defensa Pública.
· Conocimientos especializados
Dominio de conceptos y herramientas de ciencias de la organización –vg., planificación estratégica, control de gestión y estadísticas, gestión de proyectos, recursos humanos-.
Dominio de herramientas informáticas vinculadas a su función (v.g. MS Office: Word, Excel, PowerPoint, Project); bases de datos, internet, correo electrónico.
Conocimiento de sistemas de gestión vinculados al ejercicio del cargo (vg. Dextra, Lotus).
Conocimiento de la normativa aplicable en el ejercicio del cargo (vg., Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 1436, Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa Nº 2892, Reglamento de Justicia, Reglamentos y Resoluciones dictadas por el Defensor General en la materia de su incumbencia; Manual de Organización y Funciones del Ministerio Público de la Defensa; Reglamento de Notificación Electrónica-Firma digital-Normativa agrupada, entre otras).
Conocimiento de los procedimientos y normativa interna relativa a la gestión administrativa del Poder Judicial, y del Ministerio Público de la Defensa en particular.

Ubicación organizacional



En caso de ausencia o vacancia:

En caso de ausencia o vacancia, el/la ***Director/a de la Oficina de Control de Gestión*** de la Defensoría General será remplazado/a por el personal que el superior inmediato determine, conforme la normativa vigente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Disposición N° 032/18

Neuquén, 15 de febrero de 2018.

VISTO:

El Expediente Nº 7720-002598/2017 del Registro de la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del ex Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Mariano Moreno, ha planificado la ejecución de espacios verdes recreativos que desarrollen la promoción turística regional, generando de esta manera la oportunidad de crecimiento económico a pobladores de la localidad;

Que la Ordenanza N° 223/04 de la Municipalidad de Mariano Moreno, declara "Área Protegida de Reserva Municipal" la margen del arroyo Covunco correspondiente al ejido Municipal en la zona que comprende la chacra 22 hasta el puente de Convunco Centro;

Que para complementar estas acciones es necesario regular el uso del recurso hídrico de dominio Provincial correspondiente al arroyo Covunco que atraviesa el ejido Municipal;

Que por estar involucrado un Recurso Hídrico Provincial, objeto de Dominio Púbico, esta Subsecretaría toma intervención;

Que las habilitaciones de canteras de áridos o puntos de extracción que pudieran explotarse en ese tramo del arroyo Covunco, interfieren con el destino que la Municipalidad de Mariano Moreno viene dando a la zona ribereña;

Que en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 7°, incisos b), c), e), i) y j) del Código de Aguas, conexas y concordantes del citado cuerpo legal, en total conjunción con lo previsto por los Artículos 9°, 10°, 17 y 19 del Anexo I del Decreto N° 790/99 Reglamentario del Código de Aguas, en concordancia con el Artículo 235, inciso 3) del Código Civil y Comercial, resulta pertinente emitir la norma legal correspondiente;

Por ello; y en uso de sus atribuciones;

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS

DISPONE:

Artículo 1º: Declárase Área de Reserva la superficie de Dominio Público Hídrico correspondiente del arroyo Covunco en la zona que atraviesa el ejido de Mariano Moreno, destinada al aprovechamiento recreativo y turístico.

Artículo 2º: Restrínjase en la Zona de Reserva establecida en el Artículo precedente, específicamente las autorizaciones para explotaciones de canteras de áridos o puntos de extracción.

Artículo 3º: Notifícase a la Municipalidad de Mariano Moreno y a la Dirección Provincial de Minería.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, **Publíquese** en el Boletín Oficial y cumplido, **Archívese**.

Fdo. Carvalho

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Acuerdo C-4863. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Villa Curi Leuvú - Rendición de Cuentas - Ejercicio 2016", (Expediente Nº 5600-04342/2016**), en trámite por ante este Tribunal; … Considerando: … **Resuelve**: Artículo 1º: Tener por presentada en tiempo y forma - con fecha 26/05/2017 -, la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa Curi Leuvú - Ejercicio 2016 - efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, por el ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2016. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa Curi Leuvú correspondiente al Ejercicio 2016, conforme al Informe del Auditor Nº 6010/17-D.M.yC.F.- y sus limitaciones señaladas en el apartado IV, lo que lleva a emitir una opinión favorable sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados Contables presentados por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2016. El ente auditado ha cumplido con las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las salvedades expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Notificar por Secretaría, el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, los señores Adolfo Pérez - Presidente de la Comisión por el periodo 01/01/2016 al 31/12/2016- y Pablo Jacinto Castillo - Secretario Tesorero por el periodo 01/01/2016 al 31/12/2016-, de la Comisión de Fomento de Villa Curi Leuvú. Artículo 4º: Exhortar a las autoridades de la Comisión de Fomento, los señores Adolfo Pérez - Presidente de la Comisión por el periodo 01/01/2016 al 31/12/2016- y Pablo Jacinto Castillo - Secretario Tesorero por el periodo 01/01/2016 al 31/12/2016-, a fin que arbitren las medidas que resulten conducentes tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumplimiento de la exhortación realizada habilitará la aplicación de sanciones establecidas en la Ley 2141. Artículo 5º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. … Fdo) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente); Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal); Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

SUMARIO

Edición de 48 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 4

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 4 a 5

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 6 a 36

Normas Legales - Pág. 36 a 47

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 48

Anexo

Banco Provincia del Neuquén S.A. Estados Contables al 31/12/2017 y 2016

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5327377

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo